

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 1 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC._Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

002180

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

SG/SH/nn

**Alcalde-Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Señores/as Asistentes de forma presencial:**

- D<sup>a</sup> Miriam Gutiérrez Parra
- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. Alejandro Navarro Prieto
- D. Juan José Crespo Rincón
- D. Marcos López Álvarez
- D<sup>a</sup> Ana Verónica González Pindado
- D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín
- D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero
- D. José Antonio Moreno de Torres
- D<sup>a</sup> María Esperanza Fernández de Mesa
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D. Eduardo Bejarano Vigará
- D. Armando Álvarez Aranda
- D<sup>a</sup> María Carmen González Martínez
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- D<sup>a</sup> María Moragón Domínguez.
- D. Ignacio Escribano Poquet
- D<sup>a</sup> Iratxe Puerta Moreno.
- D. Félix Ortega Sánchez
- D<sup>a</sup> Olga María Jiménez Velado
- D. Mario Pascual García

**Señores/as Asistentes de forma telemática:**

- D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas
- D. José Miguel Martín Criado
- D<sup>a</sup> Cristina García Montañó

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a treinta de marzo de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Debido a la situación creada por el Covid-19, se celebra el Pleno semi-telemáticamente con los presentes señalados y con los Señores/as Concejales/as que están telemáticamente conectados/as.

Sí se ha de indicar que se constata la presencia con ese carácter de todos los Señores/as Concejales/as, habiendo funcionado bajo la supervisión del Responsable del T.I.C y haciendo la constatación de que el sistema ha funcionado sin ningún tipo de interrupción.

Queda debidamente excusada D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Méndez

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventor Accidental:**

D. Carlos Mouliá Ariza

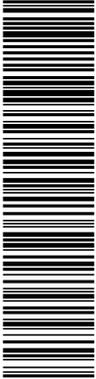
**Jefe del Dpto. de Nuevas Tecnologías**

D. Ernesto Romero Navarro

**Secretario General:**

D. Saturio Hernández de Marco

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 2 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

081331

**002181**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**1º.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarios ordinaria de 23 de febrero de 2022 y extraordinaria de 9 de marzo de 2022.**

Por el Sr. alcalde se someten a votación del acta de 23 de febrero de 2022, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba el acta por unanimidad.

Por el Sr. alcalde se someten a votación del acta de 9 de marzo 2022, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba el acta por unanimidad.

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 463 al 1045 del año 2022, ambos inclusive.**

Interviene el Sr. Pascual diciendo volvemos a tener como es costumbre, decretos duplicados que deberán controlar para su anulación y corrección, y aunque este grupo político considera que no es una misión nuestra subsanar ese tipo de errores.

803: Solicitamos información sobre la sentencia N°251/2021 del Procedimiento Abreviado N.º 269/2020 interpuesto por RAÚL PÉREZ GUERRA contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

823: Solicitamos información sobre el contrato menor de servicios n.º 2022/95 así como qué plataforma digital es la contratada y en qué consiste.

863: Solicitamos información acerca de en qué consiste, a quién va dirigido y quién imparte el "servicio de formación online para los vecinos" de la factura 2022/33 cuyo coste ha sido de 7.667€.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 3 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**002182**

895: Solicitamos información acerca del contrato menor de servicios nº2022/137 y en qué actividad se han utilizado los dos reproductores multimedia y la mesa de DJ alquilados a la mercantil COMERCIAL DE ELECTRONICA MARSÁ C.B por un importe de 272,73€.

Interviene la Sra. Puerta diciendo gracias, Sr Alcalde, Buenos días a todos y a todas, señores y señoras concejales y concejalas, y especialmente buenos días a las personas que nos están viendo desde sus casas:

Un mes más, les trasladamos que existen una cantidad significativa de decretos duplicados, por ejemplo: los nº 504 y 744, que tienen que ver con el nombramiento de 20 nuevos policías. Por favor, corrijan este tipo de cuestiones, que traemos a este punto mes tras mes.

Decreto nº 463 y 742: Relacionados ambos con la aprobación de la convocatoria por el procedimiento de libre designación del Puesto de Interventor, reservado a funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención – Tesorería, categoría superior del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

¿Cuál es el problema para que ningún Interventor quiera venir a Torrejón y haya que nombrar Interventores Accidentales en los casi 15 años que llevan Vds. gobernando?

Decreto nº 500: Relacionado con una factura errónea emitida por FUNDACIÓN MERIDIONAL.

¿Nos pueden indicar, el motivo por el que se ha dado disconformidad a esta factura, así como su importe real?

Decreto nº 555,556,557,558,559,560,772,911,976,1.028 y 1.029: Relacionados todos con peleas de jóvenes con carácter violento, es decir, con enfrentamientos de bandas, que requieren de intervención policial para que la cosa no vaya a mayores y que terminan con la imposición de sanciones de carácter grave por parte de Policía.

Nos preocupa mucho el incremento de este tipo de peleas de bandas de adolescentes y jóvenes en Torrejón de Ardoz, pero nos preocupa mucho más la escalada de violencia y armas que portan sus componentes, y los potenciales

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 4 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002183**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

381800

perjuicios que pueden causar a la población, especialmente a nuestros más jóvenes.

¿Nos gustaría saber si se está prestando toda la atención que merece a este grave asunto por parte de Policía Local y si hay coordinación con Policía Nacional? ¿Hay alguna unidad que trabaje en el tema de bandas? ¿se están llevando a cabo labores de prevención e información en los Institutos a los chicos y chicas de la ciudad sobre esta problemática?

Decreto nº 576 y 767: Relacionado las respectivas aprobaciones de crédito nº 4 y 5 del presupuesto 2021, prorrogado para 2022. Por importe de 218.586,51€ el primero y 149.151€ el segundo. ¿Cuándo van a aprobar definitivamente el presupuesto 2022, que fue aprobado inicialmente hace más de 4 meses? ¿Tienen algún problema con el Ministerio para finalizar su tramitación?

Decreto nº 810: Relacionado con la COVID-19. ¿Nos pueden explicar de forma documentada este decreto, y nos pueden explicar que puestos se van a cubrir y sí se les va a dar algún tipo de formación?

Decreto nº 1045: Un año más traemos por estas fechas en decreto firmado por el Sr. Alcalde a fecha 28 de febrero de 2022, que tiene relación con la liquidación del ejercicio presupuestario 2021, de cuyas principales magnitudes se puede extraer la conclusión de que se han ingresado 113.697.478,78 € y hay 11.697.478,78 € pendientes de cobro, más de un 10% de los derechos reconocidos.

Existen Obligaciones Reconocidas por importe de 112.160.903,30€ y se han realizado pagos por importe de 105.285.072,01€, por tanto, existe un importe pendiente de pago de 6.875.831,29€.

Si sumamos los 11.697.478,78€ pendientes de cobro a los 6.875.831,29€ pendientes de pago, nos arroja un resultado de - 18.573.310,07 € de signo negativo entre pendientes de cobro y pendientes de pago. Esta cantidad no se tiene en cuenta, pero es sumamente significativa.

Asimismo, cabe destacar que de los 77.093.883,62€ de Remanente de Tesorería Total, hay 51.043.447,74 € de saldo de dudoso cobro, que se mantiene pese a las recomendaciones del Recaudador, para cuadrar las cuentas año tras año.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 5 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

281800  
**002184**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

En este sentido, haremos una valoración más exhaustiva de la situación financiera del Ayuntamiento en el cierre de la Cuenta General y desgranaremos cómo el concejal de Hacienda consigue año tras año que las cuentas cuadren y haya superávit.

¿Cuándo van a seguir las recomendaciones del Recaudador y van a eliminar los saldos de dudoso cobro de más de 10 años de antigüedad, tal y como indica la Ley?

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por servicios de cementerio y tanatorio municipal y la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2022 y adopción de acuerdos que procedan**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“Habiéndose aprobado provisionalmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2022 la modificación para el ejercicio 2022 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios de cementerio y tanatorio municipal y la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, realizado el trámite de información pública sin presentación de alegaciones, se produce de forma automática sin necesidad de acuerdo plenario, la aprobación definitiva del objeto de modificación de las ordenanzas, sin más trámite para que las mismas produzcan eficacia que la publicación del acuerdo provisional y del texto modificado en los términos del apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme al apartado 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la eficacia de la modificación de las Ordenanzas se ha hace depender de la publicación del acuerdo de aprobación provisional, elevado automáticamente a la categoría de definitivo por falta de presentación de reclamaciones durante el periodo de información pública y del texto que ha resultado modificado. A tal efecto, se transcribe la modificación ya aprobada definitivamente que deberá publicarse en el BOCM:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Satuio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

81506002185

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL** quedando modificado el artículo siguiente como sigue:

**Artículo 7. Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

(...)

**Epígrafe décimo:**

**SERVICIOS DEL TANATORIO MUNICIPAL:**

10.1	Sala de velatorio, por noche.	671,37 €
10.2	Servicio de incineración.	675,10 €
10.3	Servicio de Autopsia.	375,09 €
10.4	Todos los demás servicios objeto de la concesión administrativa para la explotación del tanatorio municipal, serán los vigentes en cada momento y en todo caso se adaptarán al precio de mercado.	

(...)

**DISPOSICIÓN FINAL**

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 7 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA,** quedando modificado los artículos siguientes como siguen:

**Artículo 3. Supuestos de no sujeción**

1.- No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho impuesto, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana los siguientes:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 7 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002186

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- a) El clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano.
- b) El urbanizable desde el momento en que se apruebe un programa de actuación urbanística.
- c) El suelo ya transformado, por contar como mínimo, con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o por estar consolidados por la edificación en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- No se devengará este impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de esta Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.

*En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en el mencionado Capítulo VII del Título VII.*

3.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

*En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.*

4.- No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022. Salvo error, el documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 8 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

581500 002187

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

*reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.*

*No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50% del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.*

*No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.*

*No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.*

*En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.*

*5.- Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.*

*Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 9 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002188**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

*graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.*

*La presentación de la declaración por parte del interesado acreditando la inexistencia de incremento de valor deberá ser presentada en el mismo plazo establecido en el artículo 18 de la presente Ordenanza Fiscal en concordancia con el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

*Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.*

*Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

*En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.*

6.- Asimismo no están sujetos al impuesto y no devengan el mismo los actos siguientes:

- a) Las adjudicaciones de inmuebles de Sociedades Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.
- b) Los de retención o reserva del usufructo y los de extinción del citado derecho real, ya sea por fallecimiento del usufructuario o por transcurso del plazo para el que fue constituido.

**CAPÍTULO III. EXENCIONES.**

**Artículo 4.**

1.- Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 10 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002189

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

*entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios*  
*Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.*

*Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmisor o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.*

*A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.*

*Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.*

2.- También están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recae sobre las personas o entidades siguientes:

- a) El Estado y sus organismos autónomos.
- b) Las Comunidades Autónomas y sus entidades de derecho público de carácter análogo a los organismos autónomos del Estado.
- c) El municipio de Torrejón de Ardoz, así como sus entidades de derecho público de carácter análogo a los organismos autónomos del Estado.
- d) Las instituciones que tienen la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 11 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de**  
**TORREJÓN DE ARDOZ**  
**002190**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

- f) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.
  - g) La Cruz Roja Española.
  - h) Las personas o entidades a favor de las cuales se ha reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.
  - i) Las entidades sin fines lucrativos y aquellas otras entidades recogidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, en los supuestos y con los requisitos que la citada ley y el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las mencionadas entidades aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, establecen.
- (...)

## **CAPÍTULO V. ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**

### **Artículo 6. Base imponible**

*La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo siguiente, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 3, todos ellos del artículo 7.*

### **Artículo 7. Valor del terreno**

*1.- El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:*

*a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 12 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

**002191**

**081500**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

*devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.*

En el caso de que el terreno, aunque sea urbano, o integrado en un bien de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga fijado el valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz practicará la liquidación cuando el valor catastral sea fijado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

*b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 y 9 siguientes.*

*c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.*

*d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 1 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.*

2.- Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 %. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales. Esta reducción no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes. En ningún caso, el valor



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002192

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

catastral reducido podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

3.- *El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.*

*En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.*

*El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda de los aprobados por el ayuntamiento según el periodo de generación del incremento de valor, sin que pueda exceder de los límites siguientes:*

Periodo de	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002193

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20	0,45

*Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.*

*4.- Cuando el interesado constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo, deberá solicitar a esta administración la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales.*

*Para constatar dichos hechos, se utilizarán las reglas de valoración recogidas en el artículo 104.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*El requerimiento del obligado tributario solicitando el cálculo de la base imponible sobre datos reales deberá efectuarse aportando la documentación en que se fundamente su derecho y al tiempo de presentar la declaración/autoliquidación.*

**Artículo 8. Constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio.**

1-En la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, su valor vendrá determinado, a su vez, por aplicación, sobre el valor definido en el artículo anterior, de un porcentaje estimado según las reglas siguientes:

- a) El usufructo temporal, a razón del 2 por 100 por cada período de un año, sin exceder del 70 por 100.
- b) Los usufructos vitalicios, al 70 por 100 cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumente la edad, en la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 15 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25  ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

002194

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100.

- c) El usufructo constituido a favor de una persona jurídica, si se estableciera por plazo superior a 30 años o por tiempo indeterminado, se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria, estimándose, por tanto, su valor igual al 100 por 100 del valor del terreno.
- d) En la transmisión de un derecho de usufructo constituido con anterioridad se aplicará el mismo porcentaje que se atribuyó en la fecha de su constitución según las reglas precedentes.
- e) La nuda propiedad se computará por diferencia entre el 100 por 100 correspondiente al pleno dominio y el porcentaje que corresponda al usufructo según las reglas precedentes.
- f) Los derechos reales de uso y habitación se estimarán al 75 por 100 de los porcentajes que correspondieren a los usufructos temporales o vitalicios, según las reglas precedentes.

*2.- Si el derecho de usufructo vitalicio se constituye simultánea y sucesivamente en favor de dos o más usufructuarios, el porcentaje se estimará teniendo en cuenta únicamente el usufructuario de menor edad.*

*3.- En el caso de dos o más usufructos vitalicios sucesivos, el porcentaje aplicable a cada uno de ellos se estimará teniendo en cuenta la edad del respectivo usufructuario; correspondiendo aplicar en estos casos, a la nuda propiedad cuando proceda, el porcentaje residual de menor valor.*

*4.- En las sustituciones fideicomisarias se exigirá el impuesto en la institución y en cada sustitución, aplicando en cada caso el porcentaje estimado según la regla anterior, salvo que el adquirente tuviera facultad de disposición de los bienes, en cuyo caso se liquidará el impuesto por la plena propiedad.*

**Artículo 9. Otros derechos reales.**

Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubiesen pactado al constituirlos, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés legal del dinero de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor. En ningún caso el valor así imputado será superior al definido en el artículo 7, y, cuando resulte factible, quedará automáticamente limitado al producto de multiplicar este último por una

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 16 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002195**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

fracción cuyo numerador sería el valor imputado al derecho, y el denominador el valor atribuido a la finca en la escritura de constitución del mismo.

**Artículo 10. (Sin contenido).**  
**Artículo 11. (Sin contenido).**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Entrada en vigor. - La presente modificación del artículo 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Hacienda somete al Pleno la aprobación definitiva del artículo 7, epígrafe décimo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios de cementerio y tanatorio municipal y del artículo 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; operada mediante el acuerdo provisional de la misma adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/01/2022 conforme a los artículos 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habiendo transcurrido el periodo de información pública sin presentación de alegaciones.

Con esta aprobación, aparte de la documentación existente de la imposición por ordenanza anteriores desde la Ley de Haciendas Locales, ahora con la nueva ordenación sobre todo para el impuesto de incremento de valor de los terrenos, se aprueba como acto previo la imposición y ordenación por ordenanza de los impuestos cuyo texto ha sido transcrito anteriormente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sr. Jiménez para decir que en tiempos de crisis económica no nos parece de recibo que suban las tasas por servicios del cementerio y tanatorio municipal. Que menos que seguir manteniendo durante este año el mismo precio a los vecinos y vecinas de Torrejón y si en algún momento dado

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 17 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002196

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

hay que asumir alguna subida con la empresa, que sea el propio Ayuntamiento el que la asuma.

Para que nuestros vecinos sepan lo que hace su ayuntamiento por ellos: Por la Sala de velatorio vamos a pasar de pagar 636,97€ a 671,37€, un (+5,4%) de subida

Por la Incineración: de 640,51€ a 675,10€ , (+5,4%) de subida

Y encima tienen el estilo de presentarnos a continuación una moción pidiendo la bajada de impuestos al gobierno de España.

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias, Sr. Alcalde, buenos días a todos y a todas, especialmente a las personas que están siguiendo el desarrollo del Pleno desde sus casas.

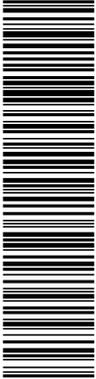
Esperaba escuchar un alegato del portavoz del Partido Popular respecto a esta moción.

Se trata de un tema estrella en su partido. Los impuestos. Pero lejos de eso, una vez más, su intención es que este asunto pase con el menor debate posible y que se vote.

Recuerdo a la señora Ayuso diciendo: Sánchez nos roba, hay que bajar impuestos, en Madrid hemos bajado impuestos, y a Nacho alcalde diciendo, si soy alcalde voy a bajar un 10% e IBI y me comprometo a no subir el resto de los impuestos.

Y miren mienten los dos Ayuso y usted. Ayuso porque en Madrid los únicos que tienen un paraíso fiscal son las grandes rentas, los grandes patrimonios y los que reciben grandes herencias y donaciones, pero el resto de las clases medias y trabajadoras pagamos impuestos como los que más, de hecho Madrid es la segunda comunidad que más impuestos recauda de toda España, y por porcentaje de población la primera, impuestos de los cedidos a las comunidades y eso teniendo en cuenta el paraíso fiscal que tienen en Madrid los ricos, por tanto imaginen el esfuerzo que hace la clase trabajadora para después tener unos servicios públicos completamente abandonados...

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 18 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2287597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BD47CABAD581E730EC9557DCAE8015403E46856 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002197

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Miente Ayuso y miente usted, señor alcalde, acaban de pasarme el recibo del IBI 2022 y ¿sabe cuánto me ha bajado desde que usted me prometió en 2019 la bajada del 10%? Cero euros. Porque no puede bajar, no se lo permite la ley, porque ustedes tienen al ayuntamiento sometido a un plan de ajuste por parte del ministerio de hacienda desde hace 10 años. Por no pagar la deuda.

Lejos de decir a los torrejoneros que les mintió en campaña nervioso por las encuestas, usted les dice que mantiene la bajada de impuestos, y que en todo caso no va a subir impuestos... ¿les decimos a los torrejoneros lo que hoy traen aquí?

Una nueva subida de impuestos, traen un impuesto y una tasa, la plusvalía, ¿le contamos a los vecinos cual es el porcentaje de impuesto que aplica el ayuntamiento? Un 30% lo más alto que permite la ley, el más alto de todas las grandes ciudades de Madrid, le contamos que es lo otro que traen? La enésima subida de la tasa de cementerio, más de un 5% de subida de tasa.

En Getafe el uso de una sala del Tanatorio cuesta 363, en San Fernando 333 euros, en Torrejón 671 euros.

En Getafe la incineración cuesta 281 euros, en Torrejón 675.

Estos son datos reales, de dos municipios gestionados por el PSOE, en los que se pone de manifiesto qué es bajar impuestos y tasas. No como Vds.

¿Qué lecciones van a dar ustedes de impuestos? Ustedes solo saben criminalizar los impuestos y cuando gobiernan frien a los trabajadores y forman paraísos fiscales para los ricos. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

**PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.**

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Gestión Tributaria se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad y la publicidad que corresponda.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 19 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002196**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre modificación puntual del PGOU para la transformación del uso industrial a residencial en las manzanas: Ctra. De Loeches y Cl. del Rio, Minotauro y Alcuñeza y Ctra. de Loeches y las Cl. del Rio, Arganda y Chinchón y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“EL PGOU de Torrejón de Ardoz fue aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 y su Texto Refundido el 1 de marzo de 2001.

En fecha 17 de junio de 2013 el Pleno municipal adopta acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Puntual del PGOU para la transformación del uso industrial a residencial en diversas manzanas: Dicho documento fue sometido a trámite de información pública y de los informes sectoriales preceptivos emitidos en el plazo establecido para ello, resultaron dos documentos de Modificación Puntual del PGOU:

- 1.- Cl. Antonio Buero Vallejo con vuelta a Avda. Constitución
- 2.-Ctra. de Loeches y Cl. Del Rio, Minotauro y Alcuñeza, y Ctra. de Loeches y las Cl. Del Rio, Arganda y Chinchón

que se aprobaron provisionalmente por acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2018.

En relación al expediente de Modificación Puntual para la transformación del uso industrial a residencial en las manzanas comprendidas entre la Ctra. de Loeches y Cl. Del Rio, Minotauro y Alcuñeza, y Ctra. de Loeches y las Cl. Del Rio, Arganda y Chinchón remitido para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, en fecha 10 de octubre de 2018 se recibe en este Ayuntamiento resolución de la Dirección General de Urbanismo de cuyo contenido se desprende la necesidad de proceder a subsanar y completar el expediente; a este respecto por parte del equipo redactor se elaboran nuevos documentos que contienen modificaciones sustanciales respecto a los aprobados provisionalmente, lo que obliga a esta Administración a habilitar un nuevo plazo de información pública; superado dicho trámite, los documentos se someten de nuevo al Pleno municipal, resultando su aprobación provisional (2ª) en sesión de fecha 27 de noviembre de 2019.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 20 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

381500

002199

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

El documento resultante de dicha 2ª aprobación provisional se remitió a la Comunidad de Madrid al objeto de su aprobación definitiva, sin embargo, en fecha 6 de julio de 2020 se recibe informe, con registro de entrada 14869, del cual se desprende de nuevo la necesidad de modificación de los documentos remitidos; una vez analizados los condicionantes y requerimientos contenidos en el citado informe con el equipo redactor, y los propietarios de los suelos afectados, se pone de manifiesto que dado el tiempo transcurrido en la tramitación de la Modificación sin que haya recaído la aprobación definitiva de la misma, el expediente ha perdido vigencia, en tanto en cuanto, no se advierte en la actualidad la necesidad que motivó la propuesta.

Así mismo en fecha 23 de octubre de 2021 con nº de registro de entrada 34988, el equipo redactor que resultó adjudicatario del contrato para la redacción de las citadas modificaciones (exp. 187/2008-UTE Estudio de Arquitectura Salamanca Velayos S.L.P.-Demasizone Arquitectos Asociados S.L.P.) solicita la resolución del referido contrato.

**A la vista de los antecedentes y circunstancias manifestados, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

**Primero.-** Dejar sin efecto los acuerdos de Aprobación Inicial y Provisional de la Modificación Puntual para la transformación del uso industrial a residencial en las manzanas comprendidas entre la Ctra. de Loeches y Cl. Del Río, Minotauro y Alcuñeza, y Ctra. de Loeches y las Cl. Del Río, Arganda y Chinchón, así como cuantos documentos conformen la tramitación del expediente para el impulso de su Aprobación Definitiva.

**Segundo.-** Comunicar a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística la retirada del expediente de la citada Modificación Puntual y el desistimiento en el procedimiento de su aprobación definitiva.

**Tercero.-** Resolver el contrato derivado del expediente de contratación 187/2008 con la entidad adjudicataria: UTE Estudio de Arquitectura Salamanca Velayos S.L.P.-Demasizone Arquitectos Asociados S.L.P., sin que de dicha resolución pueda resultar indemnización y/o compensación alguna para ninguna de las partes.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 21 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

**002200**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Los acuerdos adoptados en los puntos primero y segundo se deben publicar en la misma forma que lo fueron los adoptados por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de mayo de 2018 y 27 de noviembre de 2019 por los que resultó aprobada inicial y provisionalmente la Modificación referenciada; además deberá comunicarse a todos aquellos organismos que hubieran emitido informe respecto a este expediente, así como al equipo que resultó adjudicatario para la redacción de esta Modificación; del adoptado en el punto tercero se dará traslado al interesado, así como a los departamentos de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería.

En Torrejón de Ardoz a 24 de marzo de 2022. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D.D.A. 17 de junio de 2019. Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares.**

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector SUP.R2 – ordenanzas ZU-R4.2 y ZU.R5.2 y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“El Plan Parcial del SUP R-2 resultó aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006; en fechas 2 de marzo de 2020 y 1 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación para el Sector y Operación Jurídica Complementaria al mismo, respectivamente; en cuanto al Proyecto de Urbanización fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 3 de junio de 2019 y el mismo órgano ha autorizado la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Sector en fecha 2 de agosto de 2021.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 22 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002201**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

En fecha 30 de julio de 2021 con nº de registro de entrada 25989 se presenta por D. Julio Aguiñiga Benito, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación SUP R-2 Aldovea, documento de modificación del Plan Parcial suscrito por el arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla sin visado colegial, con objeto de aclarar las determinaciones sobre altura en las ordenanzas ZU.R4.2 y ZU.R5.2, *completando las determinaciones con la especificación de la altura mínima de planta baja de edificación y del significado del término "garaje" a efectos de la definición de la tipología de condominio*; previa emisión de los oportunos informes por los Técnicos Municipales la citada modificación se aprueba inicialmente para su sometimiento a trámite de información pública por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2021; a efectos de cumplimentar el citado trámite de información pública por plazo de un mes, se procedió a la publicación de anuncios en el B.O.C.M. (14/10/21), en la web municipal (29/09/21) y en el diario La Razón (30/09/21), así como a realizar notificaciones individualizadas a los afectados; no consta en el expediente la presentación de alegación alguna al respecto, si bien por parte del Área de Vías Pecuarias, aun habiéndoles notificado como propietarios, emiten informe del que se desprende que dicha modificación *No afecta al Dominio Público Pecuario*.

En el citado trámite de información pública por parte de esta Administración se consulta a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética la necesidad de sometimiento del citado documento de Modificación de Plan Parcial al trámite de Evaluación Ambiental, resultando requerimiento de documentación y justificación de cumplimiento del art. 29.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, que es cumplimentado mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2021 y reg. de salida 29815; en el procedimiento de evaluación ambiental se nos notificó por parte de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética la solicitud de informe a los siguientes organismos:

- Dirección General de Urbanismo
- Dirección General de Aviación Civil
- Aeropuerto de Torrejón de Ardoz

Del citado trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada resulta informe que tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 14 de marzo de 2021 con registro de entrada 9557, en el que se manifiesta que no se aprecia que dicha modificación pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente, si bien advierte del debido cumplimiento de la Ley 33/2003 de 17 de noviembre del

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 23 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla.  
 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BD47CA6AAD581E730EC957DCAE8015403E46856 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ 002202**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

ruido y los Reales Decretos que la desarrollan, así como de las actuaciones que en fase de proyecto propicien la mitigación del cambio climático, y el seguimiento de la vigilancia ambiental.

Cabe señalar que constan en el expediente informe respecto al *Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia*, suscrito por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Bienestar respecto, que advierte que la modificación pretendida no conllevará impacto negativo en los aspectos señalados, e informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, al respecto del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Conforme a los antecedentes anteriormente citados y el contenido de los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP.R2 -ordenanzas ZU.R4.2 y ZU.R5.2, promovida a instancias de la Junta de Compensación del Sector.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

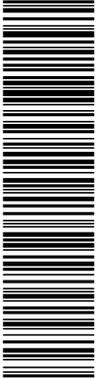
En Torrejón de Ardoz a 24 de marzo de 2022. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D.D.A. 17 de junio de 2019. Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares.”

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 24 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002203

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**6º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz para exigir al Gobierno de España que baje los impuestos que soportan los Españoles ante la subida abusiva de éstos y de los precios en los últimos meses y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“En los últimos dos años los precios de los productos básicos no han parado de subir.

Los precios de los combustibles, el gas y la electricidad están batiendo récords diarios, llegando en las últimas semanas a ser insostenibles: estamos en una situación de emergencia energética.

Viene ocurriendo desde 2021, un año antes de la invasión de Ucrania.

España es el país de la Unión Europea donde más han subido los precios de los carburantes en los últimos 12 meses:

- El gasoil ha subido un 48% desde enero de 2021 y la gasolina un 42%. En el último año, la energía se ha encarecido un 96%.
- La subida de precios en España (+7,6%) es la más alta en las últimas tres décadas, muy por encima de la media de la zona euro, y los productos de la cesta de la compra se han encarecido un 30% más que en el resto de Europa.

La subida de precios afecta a todo tipo de productos: cesta de la compra, alquileres, ropa, calzado..., los precios han vuelto a 1989 cuando estaban en el punto más elevado.

Son las familias más vulnerables las que más sufren la subida de precios, incluidos los de la energía.

Se ven afectados sectores profesionales claves, autónomos y pymes (el transporte por carretera, agricultores, taxistas, autoescuelas, comerciantes, hosteleros...)

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 25 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

**002204** N° Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

C.I.F.: P-2814800E

Asimismo, la industria se ve gravemente afectada en forma de parones de la producción: sector de la construcción, automóvil, electrointensivas, agroalimentario...

El Gobierno de España recauda ya entre 3.000 y 3.500 millones de euros MÁS por IVA ante el alza de los precios de los productos energéticos como el petróleo, el gas o la electricidad.

Este Gobierno del PSOE y Podemos de Pedro Sánchez y Yolanda Díaz convierte a los españoles en los más perjudicados, durante el mes de febrero, la luz y el gas subieron un 62% en España, frente al 17% de Francia y Alemania.

**SITUACIÓN ACTUAL**

Frente a esta emergencia, Sánchez, o sube los impuestos con un gran hachazo fiscal, o no hace nada, o le echa la culpa a Putin.

Un hachazo fiscal iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones, ....

Unas subidas que se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación, previa a la invasión de Ucrania por Rusia que ha escalado hasta el 7,4% en su peor febrero de los últimos 33 años, ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida lo que supondrá que, solo en el IRPF, cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.

Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, ente otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.

Mientras las familias se empobrecen cada día más, el Gobierno del PSOE y Podemos de Pedro Sánchez y Yolanda Díaz hace caja con recaudaciones récord de impuestos.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 26 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

805500

**002205**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Ni la inacción, ni el afán recaudatorio, ni echar balones fuera van a ayudar a los españoles.

El Gobierno del PSOE y Podemos de Pedro Sánchez y Yolanda Díaz está totalmente desbordado por la actual situación de agitación social y económica ante la subida abusiva de los precios creando un enorme malestar e indefensión en numerosos sectores sociales artos de la dejadez, pasividad e ineficacia del Gobierno de España.

Tenemos un país al borde del colapso, con una situación límite, con riesgo real de desabastecimiento, con escasez de productos, poniendo el peligro el suministro en los supermercados, la construcción, la industria o la hostelería entre otros.

Los españoles merecen un gobierno que solucione sus problemas, los españoles no pueden esperar más. Frente a los errores de Sánchez, el Partido Popular propone un Pacto de Estado para reactivar la economía española con una rebaja fiscal y bajada de impuestos.

Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz somete al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Instar al Gobierno de España a que, aunque ya tarde, siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

**SEGUNDO.** – Exigir al Gobierno de España que ponga en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y a adaptar los impuestos a la inflación tras meses de incrementos espectaculares sin que este gobierno haya hecho nada por evitarlo.

**TERCERO.** – Exigir al Gobierno de España que acuerde un Pacto de Estado para rebajar los precios de los productos de primera necesidad y bajar los impuestos aceptando la propuesta y la mano tendida que le ha ofrecido el nuevo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 27 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla.  
 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BD47CA6AAD581E730EC9557DCAE8015403E46856 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002206

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

líder de la oposición, el presidente de Galicia, Alberto Núñez Feijóo. Proponiendo Feijóo entre otras la adopción de las siguientes medidas:

- 1.- Suspensión del Impuesto de Hidrocarburos.
- 2.- Rebajar el IVA al 4% de los carburantes.  
Reducir ambos impuestos en la gasolina y el gasoil, pasando del 50% actual al 10% sobre el precio final, reduciría hasta 73 céntimos por litro.
  - a) gasolina sin plomo 95: 38 € / depósito.
  - b) gasolina sin plomo 98: 40 € /depósito
  - c) gasoil: 32 € / depósito
  - d) gasoil+: 33€ / depósito
- 3.- Rebajar el IVA al 4% de los suministros de gas natural y de calefacción urbana.
- 4.- Renunciar a la propuesta del Comité de expertos de Sánchez de subir los impuestos de los hidrocarburos.
- 5.- Reducir la factura eléctrica un 20% para todos los consumidores, eliminando peajes y costes no energéticos del recibo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias Sr. Alcalde. Buenos días, en los últimos dos años los precios de los productos básicos no han parado de subir.

Los precios de los combustibles, el gas y la electricidad están batiendo récords diarios, llegando en las últimas semanas a ser insostenibles: estamos en una situación de emergencia energética.

Viene ocurriendo desde 2021, un año antes de la invasión de Ucrania.

España es el país de la Unión Europea donde más han subido los precios de los carburantes en los últimos 12 meses:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página <b>28</b> de <b>71</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla.  
 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BD47CA6AAD581E730EC9657DCAE8015403E46866 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002207

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- El gasoil ha subido un 48% desde enero de 2021 y la gasolina un 42%. En el último año, la energía se ha encarecido un 96%.

- La subida de precios en España (+7,6%) es la más alta en las últimas tres décadas, muy por encima de la media de la zona euro, y los productos de la cesta de la compra se han encarecido un 30% más que en el resto de Europa.

La subida de precios afecta a todo tipo de productos: cesta de la compra, alquileres, ropa, calzado..., los precios han vuelto a 1989 cuando estaban en el punto más elevado.

Son las familias más vulnerables las que más sufren la subida de precios, incluidos los de la energía.

Se ven afectados sectores profesionales claves, autónomos y pymes (el transporte por carretera, agricultores, taxistas, autoescuelas, comerciantes, hosteleros...)

Asimismo, la industria se ve gravemente afectada en forma de parones de la producción: sector de la construcción, automóvil, electrointensivas, agroalimentario...

El Gobierno de España recauda ya entre 3.000 y 3.500 millones de euros MÁS por IVA ante el alza de los precios de los productos energéticos como el petróleo, el gas o la electricidad.

Este Gobierno del PSOE y Podemos de Pedro Sánchez y Yolanda Díaz convierte a los españoles en los más perjudicados, durante el mes de febrero, la luz y el gas subieron un 62% en España, frente al 17% de Francia y Alemania.

### SITUACIÓN ACTUAL

Frente a esta emergencia, Sánchez, o sube los impuestos con un gran hachazo fiscal, o no hace nada, o le echa la culpa a Putin.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 29 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla.  
 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BDA7CA6AAD581E730EC9557DCAE8015403E46856 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002208**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Un hazazo fiscal iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones, ....

Unas subidas que se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación, previa a la invasión de Ucrania por Rusia que ha escalado hasta el 7,4% en su peor febrero de los últimos 33 años, ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida lo que supondrá que, solo en el IRPF, cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.

Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, entre otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.

Mientras las familias se empobrecen cada día más, el Gobierno del PSOE y Podemos de Pedro Sánchez y Yolanda Díaz hace caja con recaudaciones récord de impuestos.

Ni la inacción, ni el afán recaudatorio, ni echar balones fuera van a ayudar a los españoles.

El Gobierno del PSOE y Podemos de Pedro Sánchez y Yolanda Díaz está totalmente desbordado por la actual situación de agitación social y económica ante la subida abusiva de los precios creando un enorme malestar e indefensión en numerosos sectores sociales artos de la dejadez, pasividad e ineficacia del Gobierno de España.

Tenemos un país al borde del colapso, con una situación límite, con riesgo real de desabastecimiento, con escasez de productos, poniendo el peligro el suministro en los supermercados, la construcción, la industria o la hostelería entre otros.

Los españoles merecen un gobierno que solucione sus problemas, los españoles no pueden esperar más. Frente a los errores de Sánchez, el Partido Popular

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 30 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

002209

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

propone un Pacto de Estado para reactivar la economía española con una rebaja fiscal y bajada de impuestos.

Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz somete al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Instar al Gobierno de España a que, aunque ya tarde, siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

**SEGUNDO.** – Exigir al Gobierno de España que ponga en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y a adaptar los impuestos a la inflación tras meses de incrementos espectaculares sin que este gobierno haya hecho nada por evitarlo.

**TERCERO.** – Exigir al Gobierno de España que acuerde un Pacto de Estado para rebajar los precios de los productos de primera necesidad y bajar los impuestos aceptando la propuesta y la mano tendida que le ha ofrecido el nuevo líder de la oposición, el presidente de Galicia, Alberto Núñez Feijóo. Proponiendo Feijóo entre otras la adopción de las siguientes medidas:

- 1.- Suspensión del Impuesto de Hidrocarburos.
- 2.- Rebajar el IVA al 4% de los carburantes.  
Reducir ambos impuestos en la gasolina y el gasoil, pasando del 50% actual al 10% sobre el precio final, reduciría hasta 73 céntimos por litro.
  - a) gasolina sin plomo 95: 38 € / depósito.
  - b) gasolina sin plomo 98: 40 € /depósito
  - c) gasoil: 32 € / depósito
  - d) gasoil+: 33€ / depósito
- 3.- Rebajar el IVA al 4% de los suministros de gas natural y de calefacción urbana.
- 4.- Renunciar a la propuesta del Comité de expertos de Sánchez de subir los impuestos de los hidrocarburos.
- 5.- Reducir la factura eléctrica un 20% para todos los consumidores, eliminando peajes y costes no energéticos del recibo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 31 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 00221G

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que el Partido Popular de Torrejón llega algo tarde con esta moción después de las medidas anunciadas por el Gobierno Central que incorpora una buena parte de las propuestas de Unidas Podemos.

Un Plan de choque de 16.000 millones de euros contra los efectos de la guerra: 6.000 millones de euros en ayudas directas y rebajas de impuestos y 10.000 millones de euros en créditos ICO

- Vamos a empezar a pagar cada energía a su precio y no al precio de la más cara, el gas.
- Vamos a bajar el precio a los carburantes, con una bonificación de 20 céntimos el litro, tanto para transportistas como a pequeños consumidores.
- Vamos a entregar ayudas directas al sector transporte: que les permita seguir trabajando con dignidad.
- Vamos a limitar las subidas de los alquileres.
- Vamos a ayudar a la agricultura, ganadería y pesca.
- Vamos a mejorar el bono social eléctrico y el ingreso mínimo vital.
- Vamos a seguir protegiendo a empresas y trabajadores a través de los ERTE.

Echamos de menos en la moción del Partido Popular alguna medida dirigida hacia las empresas energéticas. En el último año, los beneficios de Iberdrola ascendieron a más de 3.884 millones de euros, los de Repsol a 2.499 millones de euros, los de Endesa a 1.435 millones de euros y los de Naturgy a 1.214

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 32 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002211

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

millones de euros. Con unos directivos que se embolsan varios millones de euros en sus bolsillos, mientras la gente tiene que elegir si enciende la calefacción o llena el carro de la compra. Echamos de menos también, que se posicionen y digan que hacen falta impuestos para gestionar lo público y que lo justo sería que los grandes patrimonios fueran los que más paguen.

Los bandazos que está dando el Partido Popular, plegado a las exigencias de la ultraderecha, les está arrinconando en una oposición irresponsable con el País:

1. Mientras ahora piden la bajada del IVA en los carburantes, El Partido Popular votó que NO a la bajada del 21% de IVA en la electricidad.
2. Mientras exigen al gobierno de España que baje los impuestos, el gobierno del Partido Popular de Torrejón de Ardoz nos sube los impuestos del cementerio y el tanatorio.
3. Y mientras, se les olvida decir que España es de los países que menos impuestos recauda por cada litro de gasolina o gasóleo y que los gobiernos autonómicos hacen caja con de los impuestos recaudados de los hidrocarburos. También el gobierno autonómico de Isabel Díaz Ayuso en la Comunidad de Madrid, a la que todavía no hemos escuchado rechazarlo.

MIENTEN, cuando dicen que el Gobierno de España del PSOE y Podemos hacen caja con la recaudación de impuestos. Quien se lleva el dinero es el Estado y las Comunidades Autónomas, muchas de ellas gobernadas por el Partido Popular. Impuestos que revierten en sanidad y educación pública.

MIENTEN, cuando hablan que España es uno de los países donde más han subido los carburantes en los últimos doce meses. Somos el séptimo país que menos impuestos paga sobre los combustibles, de los 27 de la Unión europea.

Se les OLVIDA decir que el último en subir los impuestos a los carburantes fue al Partido Popular con Cristóbal Montoro como ministro de Hacienda.

Mientras están desmontando el estado del bienestar, pongamos la salud pública, la sanidad pública, la educación pública que ahora mismo coger una cita en Madrid para poder asistir a tu médico de cabecera está en quince días ahora mismo, ustedes lo que proponen es que sigamos esa senda para claro, darle todo el dinero de lo público a lo privado que es en lo que ustedes están

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 33 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

002212

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

trabajando y es lo que ustedes quieren que estos impuestos que pagamos entre todos y todas vayan. Pues estoy muy contenta y satisfecha de que por lo menos el Gobierno de España sepa tener altura de miras y de poder gestionar lo público para lo público y los impuestos para la gente que más lo necesita. A diferencia de ustedes que lo que están haciendo es gestionar los servicios públicos para los que más tienen.

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias, Sr. Alcalde, Otra moción para exigir bajada de impuestos al gobierno de España...

No sé si es orden de la presidenta de la comunidad de Madrid que es la que más impuestos recauda en toda España a las clases medias y a la clase trabajadora. No sé si es si por el nuevo líder de su partido que dice que el gobierno se está forrando con los impuestos de la luz y la gasolina, que se está llenando los bolsillos, y yo me pregunto dos cosas,

Los gobernantes se quedan con el dinero de los impuestos, ustedes se forran con el dinero de los torrejoneros, yo pienso que no.

¿Sera posible que el señor Feijó no sepa siendo presidente de Galicia desde hace mucho tiempo, que el 100% de los ingresos del Estado por impuestos eléctricos va a las Comunidades Autónomas, y el 58% de los impuestos a los hidrocarburos va también directamente a las CCAA

Es un demagogo o es un ignorante, cualquiera que sea la opción le dibuja un futuro en España peor que el de Pablo Casado.

Pero es que además , ustedes traen una moción caducada, porque el presidente del gobierno acaba de llegar de Bruselas con otro acuerdo exitoso para el país debajo del brazo, con la declaración de isla energética , porque no tenemos conexión con el resto de países europeos, tan solo un 3% y eso nos permite desde ya poner un tope al precio de la luz, y desde mañana bajar 20 céntimos por litro la gasolina a todos los españoles, por cierto, desde el PSOE Madrid hemos pedido que la Comunidad de Madrid aporte otros 3,5 céntimos por litro a los madrileños, menos criticar señora Ayuso y más arrimar el hombro.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 34 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002213**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Pero por encima de todo esto lo que subyace aquí es su modelo de sociedad, un modelo excluyente, clasista, donde repudiando los impuestos pretenden que cada uno pague por los servicios públicos, si es que puede pagarlos, y eso lo vemos en Torrejón, cesiones de suelo público a empresas privadas para que monten hospitales, centros deportivos, colegios, residencias de mayores y luego para acceder a esos servicios instalados sobre suelo público regalado tienes que pasar por caja, pero no solo eso ahora vamos a hablar de impuestos en Torrejón.

Piden bajada de impuestos al gobierno de España... y donde está su bajada de impuestos en Torrejón, porque les voy a dar algunos datos sobre los impuestos de competencia local, los que ustedes manejan.

Datos del Ministerio de Hacienda, no del plazamayor, comparativa entre las 10 grandes ciudades de Madrid:

El IBI lo han subido un 75% desde su llegada al gobierno, ha mentido sobre la promesa de bajarlo un 10%, Torrejón tiene el segundo tipo impositivo más alto IBI de la Comunidad de Madrid

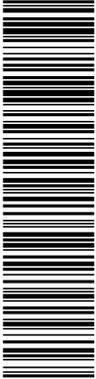
El IVTM conocido como el numerito del coche, Torrejón tiene el impuesto más alto de la Comunidad de Madrid.

El Impuesto sobre Actividades Económicas, Torrejón de Ardoz el más alto de la Comunidad de Madrid.

Aquí, igual que en Madrid los únicos que se ahorran impuestos son los que no lo necesitan, al dueño del Oasis Madrid ustedes le han dado una bonificación de impuestos que es el 10% de lo que pagan todos los torrejoneros por su IBI, y todo a cambio de 1000 puestos de trabajo, que seguimos esperando... Gracias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que mientras las familias se empobrecen cada día más en España, cada día más por su gobierno señores de la oposición, el gobierno de PSOE y Podemos de Pedro Sánchez y Yolanda Díaz hace caja con una recaudación récord de impuestos, y eso es así, cualquier analista lo sabe con todo lo que están recaudando con los impuestos de la gasolina. Ustedes llegan tarde y mal, porque la propuesta de Sánchez llega mucho más tarde que la de otros países de la Unión Europea y es absolutamente

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 35 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

218800  
002214

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

incompleta porque no recoge una bajada de impuestos, no recoge ninguna bajada de impuestos, por lo tanto nosotros les tendemos la mano desde el Partido Popular a través del presidente Feijóo que ha afirmado que “apoyaremos al Gobierno de España si lleva a cabo una bajada de impuestos” por lo tanto, ustedes sabrán si bajan los impuestos en este país, que es lo deseamos todos, y si lo hacen dentro de unas semanas será gracias al presidente Feijóo. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

**PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.**

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**7º Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN de apoyo al Sáhara y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“Esta moción la presentamos en nombre de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui “Yallah 27 de Febrero”, asociación torrejonera vinculada desde hace más de veinticinco años con el Sáhara.

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo legalmente la potencia administradora y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un ataque con el apoyo anunciado por el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, al plan del Gobierno de Marruecos para el Sáhara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo a la postura histórica de España que siempre había abogado por una solución al conflicto en línea con lo marcado en las resoluciones de la ONU, que reconocen la soberanía política del Sáhara Occidental y por tanto reclaman su libre determinación.

La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no solo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 36 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002215

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación.

El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.

La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia, como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauís a vivir en su territorio, ocupado hoy por Marruecos.

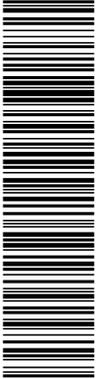
En definitiva, la posición expresada por el presidente del Gobierno de España, rompe el consenso internacional expresado por las Naciones Unidas, la Unión Africana, o el Tribunal de Justicia Europeo que reiteradamente no han reconocido ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental y desprecia el reconocimiento, por cerca de cien países del mundo a la República Árabe Saharaui Democrática, quién acudió a la última cumbre Euro-Africana, con su bandera y su presidente legítimo de gobierno, Brahim Gali.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que lleva más de 25 años de solidaridad con el pueblo saharauí, siempre ha defendido una posición consensuada entre las fuerzas políticas basada en el cumplimiento de la legalidad internacional, las resoluciones de la ONU y el respeto a los Derechos Humanos. Además, la causa saharauí cuenta con un inmenso apoyo de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, en gran parte gracias al trabajo de sensibilización que viene realizando la Asociación Yallah 27 de Febrero. Así lo demuestra el apoyo que reciben todas las actividades, así como la participación en sus proyectos solidarios. Es este sentido es imprescindible hacer mención al programa **Vacaciones en Paz** que, tras la pandemia, volverá a nuestra ciudad para acoger a niños y niñas saharauís durante el verano.

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 37 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 002216

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

1. Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a apoyar la resolución del conflicto del Sáhara Occidental en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU, incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.
2. Trasladar al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sáhara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.
3. Trasladar al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática. (RASD).
4. Reiterar su solidaridad con el pueblo saharauí y reafirma el apoyo a los proyectos de cooperación con los campamentos de personas refugiadas, así como el compromiso para reforzar el programa Vacaciones en Paz que tras la pandemia, volverá a organizarse en nuestra ciudad.

Torrejón de Ardoz a 24 de Marzo de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que esta moción la traemos a este pleno a propuesta de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui “Yallah 27 de febrero”, asociación torrejonera que desde hace más de veinticinco años acoge a niños y niñas del Sáhara a pasar los veranos en nuestra ciudad. Nos hubiera gustado que estuvieran presentes hoy en este Pleno y agradecemos su confianza depositada en nosotras.

Nosotras lo que pedimos y defendemos es que todo lo que se está haciendo con Ucrania, se haga con el pueblo sahariano. Exactamente lo mismo: defender la autodeterminación de su territorio. Es una contradicción condenar la invasión a Ucrania y apoyar la invasión al Sáhara.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 38 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

315500002217

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Desde que España en los años 70 abandonó el territorio del Sáhara, la población fue muy clara: Queremos la autodeterminación y no ser tutelados por ningún otro país.

Desde los años 90, la población saharai está a la espera de un referéndum de autodeterminación avalado por Naciones Unidas.

Para que se entienda mejor lo que está sucediendo ¿qué pasaría si Rusia se quedara con el territorio de Ucrania? Y si por ejemplo, el presidente Polaco le dijera a Putin: venga te quedas con Ucrania. ¿A qué resulta una barbaridad impensable?

Tal vez, así podamos entender todo el mundo que para la población saharai es una traición, porque la población lo que esperaba y deseaba era un referéndum de autodeterminación y no ser tutelados por Marruecos. Se sienten doblemente vendidos: en los años 70 por el abandono de la colonia tras la marcha verde, y ahora por un Presidente de España, que ha dado un giro de política exterior inesperado, tras la visita de la subsecretaria de estado de EEUU.

Una decisión del Presidente de España, unilateral, sin ningún apoyo en el congreso de los diputados, sin el apoyo de muchos de sus militantes que llevan apoyando la causa saharai desde hace décadas. Incumpliendo su propio programa electoral, aunque ya sabemos. ¿Perdón? Sí, claro. Eso es lo que les gustaría a ustedes. Por favor, ¿me dejan continuar? Señor secretario, pido que conste en acta las faltas de respeto del portavoz del Partido Popular en este momento. Señor Alcalde. Gracias. Le pido al señor secretario que conste en acta que el concejal de cultura está haciendo burlas en este momento. Bueno, yo propongo que me dejen hablar. Lo que propongo es que me dejen hablar sin tener que gritar. Respéteme usted, que está todo el rato perdiéndolo. Todo el tiempo, que nadie se lo dice, que no tiene vergüenza. Por favor, ¿seguimos? Que sus gritos no me dan miedo, que puede gritar lo que le de la gana, que me da igual que grite, que no me da miedo, que no me pierda el respeto. Que ya está bien. Que aquí tendrá a todo el mundo amedrentado pero a mí no, yo no te tengo miedo. No le tengo miedo. Que no le tengo miedo. Que puede seguir gritando. No, si yo no quiero dar miedo a nadie. Se está autoretratando todo el tiempo. ¿Puedo finalizar?

Una decisión unilateral, sin ningún apoyo en el congreso de los diputados pero que esperamos y nos gustaría que de alguna manera esto cambiara su rumbo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 39 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 18800 002218

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Al Partido Popular le pedimos que se posicionen claramente ante este conflicto. Les recordamos que en el 2016 también apoyaban la autodeterminación del pueblo saharai. Desde los tiempos de Pablo Casado el sahara fue un tema tabú y ahora están más preocupados en las formas que en el fondo de la cuestión.

Interviene el Sr. Castillo para decir gracias, Sr. Alcalde, en primer lugar, no vale eso de no es una moción nuestra, la moción está registrada y defendida por PODEMOS Torrejón de Ardoz, así que vamos a ello:

Se mezclan intencionadamente dos cosas, una el problema del Sahara y otra la labor de la asociación Yallah 27 de febrero. Sobre esta asociación lecciones a nosotros ninguna, cuando PODEMOS Torrejón ni existía, bajo un gobierno socialista nació esta Asociación y siempre ha contado con el máximo respaldo del ayuntamiento, estando nosotros y estando el actual gobierno. Y desde aquí una vez más trasladarle todo nuestro apoyo, admiración y colaboración.

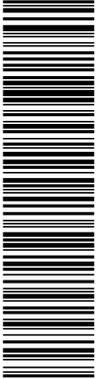
Sobre la cuestión, leo la información que ha dado el gobierno de España, no de Sánchez, señora Jiménez, del gobierno, conformado por un consejo de ministros del PSOE, de PODEMOS y de Izquierda Unida.

El acuerdo propuesto a Marruecos es en el marco de una alianza comercial con un socio estratégico fundamental para nuestro país, y además es un acuerdo migratorio para poner soluciones al drama humanitario que diariamente se vive en nuestras fronteras y en el mediterráneo.

Y sobre el Sahara y el conflicto territorial, se propone la búsqueda de una solución bajo el manto de la ONU, respetando las resoluciones de Naciones Unidas, y siempre bajo la premisa innegociable de ser un acuerdo firmado y aceptado por las dos partes.

Y ante esto nos sale el PP en defensa del pueblo saharai, que ahora lo del PP debe ser Partido Polisario, y miren yo recuerdo hace pocos meses que el PP dijo que el gobierno de España había metido a escondidas al líder del Frente Polisario, Brahim Ghali, en nuestro país, con una identidad falsa y que había que pedir perdón a Marruecos, por no advertirles y que había que devolver a ese señor a su tierra y pidió una comisión de investigación por meter en España al líder del Frente Polisario.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 40 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

002219  
115500

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Pero miren del PP se entiende, por estar en la oposición, por necesitar sobrevivir a las torpezas del presidente de su partido y demás.

Pero lo de PODEMOS Torrejón es otra cosa...

Terminología Utilizada en la moción:

*"El Sahara occidental ha sufrido un ataque por el presidente Pedro Sánchez",* saben Vds. que esta cuestión fue debatida y acordada en el concejo de Ministros.

*"La posición del presidente desprecia a la república árabe saharai"*

Y esto lo trae un partido del gobierno, esto no es lealtad, ante una situación que se ha pervertido y tiene que ver con un acuerdo de gran calado con Marruecos, o tampoco están de acuerdo con eso...

Y lo traen intencionadamente para que no lo podamos apoyar desde el PSOE de Torrejón y lo sabían y así lo acordaron. El PSOE no lo apoya, lo presenta PODEMOS y el PP vota a favor y eso es lo que hoy está pasando aquí.

No es de recibo que en este asunto sea el Gobierno de Sánchez y Vds. se desmarquen, pero la llegada y gestión de los Fondos Europeos sean del gobierno de coalición, o el Acuerdo energético de Europa sea del gobierno de coalición, en cambio la Recuperación de Empleo sea de Yolanda Díaz, pero la Recuperación económica gobierno de coalición.

Todas estas cuestiones son del Gobierno de España, de la primera a la última, presidido por Pedro Sánchez por supuesto, que ha demostrado sobradamente que no es un traidor.

Para finalizar, creo que no son conscientes, Sra. Jiménez, de que tras su intención de dañarnos, solo han conseguido un titular en el plazamayor que va a dañar al PSOE de Torrejón, pero para eso en el camino han tenido que utilizar el mismo lenguaje de la ultraderecha y hablar de gobierno traidor de Sánchez.

Si su objetivo es restarnos votos a nosotros les advierto de dos cosas, primero que el rival lo tienen enfrente y no a su lado y que además para dañarnos deberían utilizar las mociones que disponen en cada sesión plenaria, en

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página <b>41</b> de <b>71</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

002220

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

cuestiones de Torrejón que afecten e importen a vecinos de Torrejón, como el Parque de Bomberos o el Barrio Verde. Gracias.

Interviene la Sra. Jiménez para decir bueno pedimos que nos den algunas lecciones menos ya que esta moción no ha sido la primera ni la única presentada en este ayuntamiento en defensa de la autodeterminación del pueblo saharai. Sin ir más lejos, el 24 de febrero de 2016 se aprobó una declaración institucional, Señor Castillo precisamente igual o muy similar a esta. Si nos vamos a las firmas podemos ver que las firmaron el Partido Popular, Sí Se Puede, Partido Socialista, Ganar y Ciudadanos.

Entendemos que no es grato para ustedes tener que ahora mismo no defender lo que muchos militantes dentro de su partido piensan y es que entre otras cosas acaban de dar una cesión del pueblo saharai a Marruecos pero bueno, yo lo que le pido es un poquito de humildad al respecto. Y aquí si tenemos que hablar de traiciones con el Gobierno y etcétera, tan solo le recuerdo al Presidente Sánchez comiendo chuletones cuando tenía a otro ministro de su propio gobierno defendiendo precisamente otro tipo de alimentación.

No pasa nada, tenemos nuestras diferencias. Somos diferentes en muchas cosas y practicamos el refuerzo hacia los derechos y hacia la izquierda y hacia los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

Tan solo le pido un poco más de humildad, porque entiendo que tampoco va a ser fácil rechazar precisamente una moción que la traemos textualmente redactada por una asociación, Asociación de Amigos del Pueblo del Sahara y que la compartimos plenamente, evidentemente. Muchas gracias

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que esta es una moción que traslada la Asociación de Amigos Pueblo Saharai "Yallah 27 de Febrero" de Torrejón de Ardoz y del Corredor del Henares y que solicitaron que la presentáramos los tres grupos políticos conjuntamente como una declaración institucional, algo que apoyábamos desde el Grupo Popular, así como Podemos; pero fue el PSOE el que impidió que existiera una declaración institucional en este ayuntamiento a favor del pueblo saharai, siendo una de las únicas veces que ha ocurrido esto. En esta situación nos encontramos con el colmo del despropósito por parte del PSOE, que ha traicionado y abandonado a los saharais, el gobierno de Pedro Sánchez y Yolanda Díaz, el gobierno de PSOE

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página <b>42 de 71</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

002221

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

y Podemos han rendido al Sahara ante el rey de Marruecos, pero lo ha explicado el portavoz socialista al que además, reprocho el hecho de que ha insinuado que la moción va cargada de malas intenciones, cuando la moción es literalmente la presentada por esta asociación, por lo tanto, el portavoz socialista está afirmando que esta asociación está cargada de malas intenciones, aunque luego indique que les apoya. Pero vamos a lo importante, y es que el propio portavoz de PSOE y Podemos ha priorizado o ha antepuesto la economía y el dinero a los derechos fundamentales y a la ética. Al menos lo reconocen, que han interpuesto el dinero a estas personas. Y nos encontramos con el colmo de la desfachatez y la incoherencia por parte de Podemos, que solicitan todo el apoyo para los saharauis y desde el Gobierno de España del que forman parte avalan esta actuación contra el Sahara sin romper el gobierno, ya que sería tan fácil si tuvieran coherencia y ética Podemos o los restos de Podemos que van quedando, decir hasta aquí hemos llegado, porque las desavenencias ocurren todas las semanas en el seno del gobierno, que Podemos se plantara y anunciase que hasta aquí han llegado, y abandonan el Gobierno de España. Pero perder el sueldo, la poltrona, la niñera, el chalet y toda la mandanga es muy duro. Gracias.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**8º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para activar el empleo de calidad en Torrejón de Ardoz a través de políticas municipales y adopción de acuerdos que procedan**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“Los datos sobre empleo cerraron 2021 con un alza récord del 4%, la mayor en 16 años, mientras se registraba una caída histórica de los datos del paro a pesar de la crisis social, económica y sanitaria. Creación de empleo y paro han ido de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 43 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

la mano, situando el desempleo en su nivel más bajo desde 2007.

Igualmente, nuestra ciudad ha reflejado un comportamiento similar, con unos datos parejos a los del resto de España, con la creación de 1.500 empleos a finales del ejercicio pasado.

Recordamos que hasta hace varios meses, Torrejón de Ardoz era la tercera ciudad de más de 40.000 habitantes y la primera gobernado por el Partido Popular, con mayor paro de la Comunidad de Madrid. Con un comportamiento desigual entre hombres y mujeres: con 6.129 mujeres desempleadas, un 61% en octubre, frente a los 3.879 hombres desempleados en el mismo mes, un porcentaje del 39%.

El actual Gobierno de España, a través del Ministerio de Trabajo y de la reciente Reforma Laboral está actuando para llevar a cabo una importante reversión del sistema laboral implantado en el 2010, que precarizó las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras. Con una importante pérdida de poder adquisitivo de la clase trabajadora y un empeoramiento generalizado de las condiciones laborales sumado a los altos índices de temporalidad.

Y aunque hasta el próximo 30 de marzo no entran en vigor las nuevas normas de contratación laboral de la nueva Reforma Laboral ya estamos notando su incidencia: En febrero se ha recogido una subida del 26'85% de contratos indefinidos, respecto al mismo mes de 2021 en la Comunidad de Madrid y en España, el número de desempleados cayó en 11.394 personas en febrero, el mayor descenso en este mes desde 2015. En magnitudes acumuladas, entre enero y febrero de 2022, se realizaron 555.513 contratos por tiempo indefinido el doble que en el mismo período del año pasado.

En Torrejón de Ardoz en febrero, contamos con 8.290 personas desempleadas, de los que 3.203 son hombres (39%) y 5.087 son mujeres (61%), un dato importante de desigualdad.

La nueva legislación laboral, la subida del SMI y las políticas de empleo aseguran la calidad en el empleo y unas mejores condiciones de vida a la ciudadanía. Por lo tanto, todas las administraciones deben velar por mantener y mejorar estas condiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 44 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

002223

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

1. Instamos al Ayuntamiento de Torrejón a realizar programas de empleo municipal dirigidos a todos los colectivos sociales, especialmente a mujeres, jóvenes y mayores de 45 años, que fomente el empleo de calidad, destinando 1.260.000 € del presupuesto municipal.

2. Instamos al Ayuntamiento de Torrejón que incremente los proyectos de empleo dedicados al I+D (Investigación y Desarrollo) y a la sostenibilidad medioambiental.

3. Incentivar a través de bonificaciones fiscales sobre impuestos municipales a aquellas empresas con un máximo de 10 trabajadores y un volumen de negocio que no supere los 2 millones de euros a asentarse en nuestra ciudad.

4. Incentivar a través de bonificaciones fiscales sobre impuestos municipales a autónomos y autónomas.

5. Instamos al Ayuntamiento de Torrejón a poner en marcha el Pacto Local por el Empleo junto a los representantes sociales del municipio.

Torrejón de Ardoz a 24 de Marzo de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad, que literalmente dice lo siguiente:

“Es intención de esta Alcaldía alcanzar un acuerdo para una nueva ESTRATEGIA TORREJON DE ARDOZ POR EL EMPLEO con los agentes sociales (UNICEM, UGT y CCOO) para dinamizar la economía de la ciudad y fomentar las posibilidades de empleo de los ciudadanos y ciudadanas de la misma.

Para ello, se ha enviado el 22 de marzo de 2022 un primer borrador de trabajo de este documento a los agentes sociales para su estudio y aportación de todas las propuestas que consideren.

Convocándoles a una primera reunión el martes 5 de abril de 2022.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 45 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Satuño Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Satuño Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

**002224**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Instar al Gobierno local a que alcance un acuerdo para una nueva **ESTRATEGIA TORREJON DE ARDOZ POR EL EMPLEO.**

Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir ¿Hay una sola política de empleo financiada con dinero municipal para 2022? Ninguna

¿Hay vecinos y vecinas de Torrejón, desempleados que necesitan tener un empleo de calidad para tener una vida digna? Muchísimos.

¿Debemos dedicar recursos económicos propios para que los datos del paro en Torrejón se reduzcan y aumenten los datos de personas con empleos de calidad? Todos los recursos.

Ante la mayor crisis social, económica y sanitaria de nuestra historia, cómo ha actuado el gobierno central junto a la ministra de trabajo Yolanda Díaz:

1. Ha protegido a los trabajadores y trabajadoras, y a las empresas a través de los ERTE
2. Ha puesto en marcha medidas que van a dar mayor estabilidad, atacando directamente a la temporalidad.
3. Ha subido el Salario Mínimo Interprofesional: de los 700 € del 2017 hasta los 1.000€ del 2022. Y hemos demostrado que no hemos perdido empleo.
4. Ha mejorado las condiciones de los convenios colectivos.

En definitiva, ha creado las herramientas necesarias para sacar de la crisis a la población con mejoras en el empleo.

¿Qué ha pasado en Torrejón?

El Ayuntamiento se dedica a hacer populismo barato, colgándose medallas que nada tienen que ver con su gestión para mejorar el empleo de Torrejón, a través de las subvenciones de otras administraciones dedicadas a formación.

De la Concejala de Empleo tan solo sabemos por las fotos de la alfombra roja en el Plaza Mayor, y poco más. Todavía no la hemos visto abrir la boca en estos plenos hablando de empleo. Una publicación que habla de la mejora del empleo

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 46 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002225**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

ASSSS00

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

en Torrejón y que no es capaz de hablar ni una sola línea al Ministerio de Trabajo de Yolanda Díaz, o al Gobierno de España.

Le preguntamos al Sr. Alcalde, ¿cómo es eso de que “trabajamos para atraer inversiones que creen empleo”? Lo que hacen es poner un gran centro comercial que va a quitar el negocio al comercio local.

Ya se lo hemos preguntado varias veces y parece que les avergüenza dar el dato, ¿cuántos torrejoneros y torrejoneras trabajan en el Oasis, del que tanto presumen, como empresa que genera empleo en Torrejón? Queremos la cifra, no es tan difícil Sr. Navarro, disculpe que no le pregunte a la Concejala de Empleo pero entendemos que no la dejan hablar en este pleno.

Lo que no se puede hacer es que le perdonemos los impuestos locales a las grandes empresas con el Oasis, Quirón Salud, Vitalia o Servinform, mientras dejamos de buscar fórmulas que generen empleo, riqueza en el municipio y tejido social a través de bonificaciones a pequeñas empresas y autónomos y autónomas.

Interviene la Sra. Moragón diciendo gracias, Sr. Alcalde, una vez más estamos ante una moción que desde el Partido Socialista debemos aprobar ya que va dirigida a la mejora del empleo en nuestra ciudad y por tanto a la mejora de calidad de vida de los torrejoneros y torrejoneras. Sin embargo, nos vemos en la tesitura de pedir que las propuestas que traigamos al pleno estén fundamentadas en el rigor y la coherencia para que sean eficaces y realistas.

Desde el partido socialista entendemos que cualquier medida traída al pleno del ayuntamiento de Torrejón en virtud de mejorar el empleo de nuestra ciudad será aceptada y respaldada, pero nos vemos en la tesitura de pedir que dichas propuestas estén fundamentadas en el rigor y la coherencia para poder ser eficaces y realistas.

Nos asaltan algunas dudas en cuanto a los acuerdos de esta moción que ya expresamos en la Comisión Informativa. Desde Podemos se pide destinar 1.260.000 euros a los programas de empleo desde el presupuesto municipal sin especificar de donde se detraen. No obstante, os proponemos de donde puede salir esa cifra de dinero, y es muy sencillo, de la gestión nefasta del PP en esta área son subvenciones sin utilizar y devueltas a la Comunidad de Madrid, en concreto:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 47 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vázquez Casavilla.  
 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BD47CA6AADS61E730EC9657DCAE8015403E46866 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:  
<https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002226**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- Gestionados 600 euros de los 500 mil destinados al Programa de Formación Juvenil.
  - 170 mil euros del millón destinado al programa de cualificación para mayores de 30 años
  - y, por último, del Programa de Jóvenes Desempleados solo se gastaron 24.000 euros de los 380 mil del plan.
  - Es demencial que con la tasa de paro existente en la ciudad se permitan el lujo de no hacer uso de este dinero.
- Se producen interrupciones continuas por parte del Alcalde, en una de estas interrupciones el Sr. Vázquez interpela a la Sra. Moragón y le manifiesta:  
*“Diga Vd. La verdad.... Miedo me da que sea Vd. Profesora.... Por los niños y niñas que tú enseñas...”*

*Cuestión que solicitó que constara en acta literalmente.*

Y es que encima a un año de las elecciones vemos como el Alcalde y su equipo de Gobierno, han dejado escapar la oportunidad de llevar a cabo un Plan de empleo local. Han sido incapaces de sacar adelante una mesa de diálogo con los agentes sociales, patronal y sindicatos. Un pacto fundamental para garantizar empleos de calidad que permitan vivir dignamente a nuestros vecinos y vecinas.

Además, seguimos insistiendo en que este gobierno perdonó dos millones y medio de euros al centro comercial Open Sky, un modelo totalmente diferente al actual Oasis, de la tasa del ICIO en virtud de la contratación de más de 1000 torrejoneros y torrejoneras en dicho complejo, seguimos sin conocer los datos de los trabajadores que han sido contratados y cómo el ayuntamiento puede certificar que dichas contrataciones han sido efectuadas.

Y, por último, nos gustaría conocer de la propuesta que se establece en los acuerdos de esta moción que es la creación de bonificaciones fiscales el cómo pretenden articular tales ayudas.

Son muchos los frentes sin resolver por parte de este gobierno en materia de empleo, pero los acuerdos de podemos en dicha moción se acercan más al populismo barato y vacío que a medidas serias para mejorar la situación actual de esta situación en nuestra ciudad. Gracias.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 48 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

002227

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Interviene la Sra. Jiménez diciendo nos sorprende que desde el gobierno municipal no se haya planificado una estrategia que reduzca el paro entre la población de Torrejón, que frene la enorme brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y que no se destinen recursos propios a tejer una política de empleo municipal donde la sostenibilidad, la investigación y el desarrollo sean valores al alza y a tener en cuenta.

Nos sorprende que sigan apostando por la logística como modelo para crear empleo: un modelo consumidor de suelo, un modelo contaminante y nada sostenible, que además NO tiene repercusión en la creación de empleo.

Nos sorprende también que sigamos siendo el único municipio del Corredor del Henares que NO tenga un Pacto Local. Curiosidad, nos traen hoy la enmienda en la que hablan que a empezar a trabajar en un pacto con los agentes sociales. Que curioso que sea justo cuando hayamos presentado desde el grupo municipal de Podemos esta moción. Nos alegramos mucho que se pongan a trabajar gracias a nuestras propuestas.

Nosotros y nosotras lo que proponemos es un modelo de ciudad alternativo y diferente al suyo:

1. Donde el empleo es un pilar fundamental para la comunidad torrejonera y por eso hay que realizar programas de empleo municipal a todos los colectivos sociales, especialmente a mujeres, jóvenes y mayores de 45 años, destinando más de un millón de euros del presupuesto municipal.
2. Crear proyectos de empleo dedicados al emprendimiento y a la sostenibilidad.
3. Atraer a empresas que no superen los 10 trabajadores y un volumen de negocio que no supere los dos millones de euros al año, a nuestro municipio, para que desarrollen su crecimiento empresarial en Torrejón de Ardoz.
4. Trabajar con los actores sociales para poner en marcha el Pacto Local por el empleo.

Esas son nuestras propuestas y no lo que ustedes dibujan aquí en esta enmienda.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo quiero empezar por la portavoz de PSOE, la portavoz de PSOE para que los vecinos conozcan exactamente lo que ha pasado en este pleno, ha afirmado que todos los partidas económicas que tiene este ayuntamiento para apoyar el empleo se han devuelto

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 49 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

033300

**002228**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25

en su totalidad o al 95%, cuando ella sabe perfectamente que aunque haya habido un error y se haya transcrito en un documento es absolutamente falso su afirmación porque son cientos de parados de Torrejón de Ardoz los que gracias a estas ayudas han encontrado empleo de pintores, limpiadores de zonas infantiles durante la pandemia, recogiendo excrementos caninos, usted está manipulando los datos sabiendo que no dice la verdad. Dicen que este Gobierno local no ha hecho nada por el empleo, y resulta que con este alcalde y esta concejal de Empleo se han creado dos magníficos polígonos industriales, los dos mejores que tiene esta ciudad, el Polígono Casablanca y el Polígono los Almendros, donde están ya instaladas a día de hoy importantísimas compañías de todos los sectores logísticos, españolas, europeas y americanas, y donde en próximas fechas se van a instalar nuevas compañías, pero no hemos hecho nada. Lo verdaderamente importante es que en los últimos cuatro meses Torrejón ha obtenido los mayores y los mejores datos de empleo de la historia, de la historia, en el mes de noviembre, diciembre, enero y febrero se ha conseguido reducir el paro en Torrejón con el dato mejor de la historia, pero según ustedes no hacemos nada. Y no se puede ser tan falsa e hipócrita como la portavoz de Podemos cuando indica que al ver su moción hemos convocado enseguida a los agentes sociales, menos mal que están aquí los documentos oficiales que acreditan su falsedad, ya que ha sido justo al revés, cuando el Alcalde ya ha tomado la iniciativa de convocar a los agentes sociales para firmar una nueva Estrategia por el Empleo en esta ciudad un nuevo Pacto Local, y digo uno nuevo porque ya tenemos varios anteriores, pero desgraciadamente ha habido una pandemia de dos años que ha modificado todo, ha existido un retraso en muchas cuestiones, siendo ahora cuando ha llegado el momento de que el alcalde haya convocado a los agentes sociales para una primera reunión para renovar la Estrategia por el Empleo en Torrejón de Ardoz para llegar a un nuevo Pacto Local por el Empleo, y cuando ustedes han visto esta actuación del alcalde o se lo han comunicado a la Sra. Portavoz de Podemos es cuando presenta esta moción, sin tener ningún sentido la misma, retírela hombre, perdón mujer.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

**PODEMOS: Abstención; PSOE: Sí; PP: Sí.**

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2287597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BDA7CA6AAD581E730EC9557DCAE8015403E46856 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 50 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

002229  
355500

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la solicitud de construir un nuevo Parque de Bomberos en Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“El Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz se encuentra en unas condiciones lamentables que impiden la correcta realización de un servicio que es absolutamente esencial para nuestra ciudad y municipios del entorno.

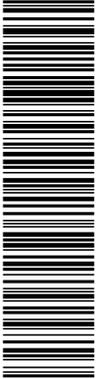
Es muy recomendable realizar una visita al Parque que, con gusto, será guiada por los Bomberos que prestan en él su servicio. Porque esta es una de las ocasiones donde la realidad supera la ficción.

Realizando la visita, entre otras muchas deficiencias y problemas, comprobamos que:

- No hay calefacción en el parque.
- Estancias sin ventilación.
- No hay agua potable en la cocina.
- No hay hidrantes en la nave de vehículos.
- Vestuarios con goteras y filtraciones de aguas pluviales y fecales.
- Han instalado el vestuario en un almacén.
- Zonas exteriores en pésimo estado, sin mantenimiento.
- Duchas con atascos y olores.
- No ha WC para discapacitados.
- Cubierta del edificio con filtraciones y sin aislamientos.
- Ventanas sin aislamiento ni persianas.
- Habitaciones con escasa o nula ventilación y luz natural.
- Instalación eléctrica caótica, con múltiples puentes y conexiones.
- Sobrecargas eléctricas.
- Generador que no suministra corriente a la emisora.
- Techos interiores en mal estado.
- Torre de pruebas en muy mal estado.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2287597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BD47CA6AADS61E730EC9557DCAE8015403E46856 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 51 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BDA7CA6AADS61E730EC957DCAE8015403E46856 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de**  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

**002230**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- Puertas de todo el parque rotas o con mal funcionamiento, generando un grave perjuicio para el servicio. Primero por el retraso en las salidas de cada emergencia, pero también porque al no funcionar las puertas, los vehículos se quedan fuera de las naves a la intemperie y el clima estropea los vehículos y el material.



Todo lo expuesto es tan solo un pequeño resumen de una visita que nos dejó profundamente alarmados, porque todos los expertos convienen que no hay solución de reforma y la única alternativa es la construcción de un nuevo Parque de Bomberos.

Propuesta:

Tras la visita nos volcamos en la búsqueda de una solución. Y lo hicimos en las dos administraciones que tienen la capacidad y competencia para ello, la Comunidad de Madrid y el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En la Comunidad de Madrid, el Grupo Parlamentario Socialista, en la persona del diputado José Luis García Sánchez, que acompañó al portavoz del PSOE de Torrejón en la visita al parque, realizó una pregunta en la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, al Director General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, el sr. Ruiz Escobar, sobre las actuaciones previstas ante las graves deficiencias que presenta el Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 52 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002231**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

El Sr. Ruiz Escobar, afirmó que el parque ha sido objeto de múltiples reformas y mejoras, que se van a sustituir 8 puertas y que “el parque lo conozco bastante bien y ahora, en las últimas visitas que he hecho, he visto que ha habido unas mejoras, ¿suficientes?, posiblemente no sean suficientes, por tanto, reconozco que hay que hacer mejoras”

Para finalmente reconocer que “le habrán dicho, o habrá oído, que se han iniciado conversaciones con el alcalde de Torrejón para intentar disponer de una nueva parcela que sea mucho más operativa para prestar el servicio”.

La buena noticia es que los responsables son conscientes del enorme problema, la mala es que, como solución a medio plazo, proponen un simple parche con la sustitución de las puertas y no se comprometen a ninguna fecha concreta para la construcción del nuevo parque, ni dotan de presupuesto el proyecto en los presupuestos 2022, lo que en la administración significa que no hay previsión de construirlo en el corto-medio plazo.

Ante esto, el grupo municipal socialista ha propuesto una solución mucho más efectiva y directa. Su portavoz, Javier Castillo, presentó una alegación a los presupuestos de Torrejón de Ardoz para el año 2022 con una propuesta muy concreta, coherente, razonada y con una vía de financiación sencilla sin generar ni un solo euro de gasto extra para el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

“El Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz se encuentra en unas condiciones lamentables. Según el propio cuerpo de Bomberos de Torrejón se encuentra “en situación de derribo”. Una situación que dificulta enormemente su labor poniendo en peligro la seguridad a todas las personas cuya seguridad en momentos de emergencia depende del éxito de su servicio y este a su vez precisa de unas condiciones de trabajo que el actual Parque de Bomberos no puede ofrecer.

En este sentido, el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abona anualmente a la Comunidad de Madrid 3.095.000€, según dice literalmente el informe de Intervención por: “aportación a la Comunidad de Madrid por parte de este Ayuntamiento para sufragar los gastos de mantenimiento del Parque de Bomberos”.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 53 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vázquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 500 002232

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

En función de la necesidad de construir un nuevo Parque de Bomberos que responda a las necesidades de un Servicio de Emergencia esencial para la seguridad de todos los torrejoneros/as y teniendo en cuenta el gasto que destina anualmente el ayuntamiento para el mantenimiento del Parque de Bomberos, solicitamos:

- La inclusión dentro del Presupuesto de Gastos/ Capítulo VI/ Inversiones/ Construcción de un nuevo Parque de Bomberos en Torrejón de Ardoz.
- Solicitar un convenio de financiación con la Comunidad de Madrid para que la partida de gasto con Clasificación / Econ.45000/ Prog.13600/ Org.090/ Convenio CAM Bomberos Madrid con un crédito de 3.095.000€ sea destinada a la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz.”

Esta propuesta supondría el comienzo de la construcción del nuevo parque este mismo año 2022, en la parcela reservada para ello (UE-DB-14). El ayuntamiento construiría el parque con los fondos que envía anualmente a la Comunidad de Madrid por los gastos de mantenimiento del Parque de Bomberos, además esa partida, según afirma el gobierno de Torrejón, es casi auto sostenible por los ingresos que se reciben de la Tasa de Mantenimiento y Prevención de Incendios, cuantificada en cerca de 3 millones de euros para este año 2022.

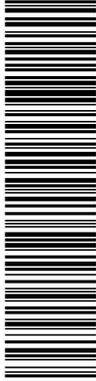
Es decir, es simplemente la voluntad del alcalde de Torrejón, Ignacio Vázquez, que parece contar con el acuerdo de los responsables del área de la Comunidad de Madrid, la que tiene en su mano la solución a un problema de primer nivel para nuestra ciudad, para ello nos ponemos a disposición del alcalde y su equipo de gobierno para trabajar conjuntamente y apoyar cuantas medidas sean necesarias para la construcción urgente del nuevo Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

- Solicitar un convenio con la Comunidad de Madrid para que la partida de gasto con Clasificación / Econ.45000/ Prog.13600/ Org.090/ Convenio CAM Bomberos Madrid con un crédito de 3.095.000€, de los ejercicios necesarios para ello, sea

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 54 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BDA7CA6AAD581E730EC9657DCAE8015403E46868 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ** 85500 002233

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

destinada a la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz.

- Comenzar durante el año 2022 los trámites administrativos necesarios y la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz valorando con el cuerpo de Bomberos de Torrejón de Ardoz la idoneidad de la parcela reservada para ello (UE-DB-14).

Torrejón de Ardoz, 24 de marzo de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 55 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



002234

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Se transcribe la enmienda a la totalidad, que literalmente dice lo siguiente:

“ El alcalde de Torrejón de Ardoz ha mantenido diversas reuniones con distintos responsables de la Comunidad de Madrid para construir un nuevo Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz, debido a la situación de deterioro que presenta el actual y para que se pueda prestar en condiciones este servicio público tan esencial.

Gracias a esta iniciativa del alcalde, ya se han iniciado los pasos en este sentido, comenzando por la adaptación urbanística de la parcela donde se propone construir éste. Parcela situada junto a la rotonda del polígono Las Monjas, propiedad de este Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid, a través de la empresa pública Obras de Madrid.

Aprobándose por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de febrero de 2022, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de la UE.DB.14 “Acceso a las Monjas” del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz. El objeto es la inclusión del uso Servicios Administrativos en su categoría A.2, Servicio de Bomberos en la ordenanza de aplicación ZU.14 Terciario Industrial. Habiendo transcurrido ya el período de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación. Estando pendiente para su aprobación definitiva en estos momentos únicamente de la Evaluación Ambiental Estratégica por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a seguir llevando a cabo las actuaciones necesarias para poner a disposición de la Comunidad de Madrid esta parcela para iniciar en la misma la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 56 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002235**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Interviene el Sr. Pascual para decir que "Este parque es una ruina" es el titular de 8 de Noviembre en la web de la Cadena Ser, refiriéndose al Parque de Bomberos que la Comunidad de Madrid tiene en Torrejón de Ardoz. El personal del parque denunciaba en Noviembre que llevaban 2 años esperando una reforma integral del centro.

Ya estamos en Marzo y hay pocas novedades. Que si una reforma, que si un traslado dentro de unos años, pero a día de hoy los trabajadores y trabajadoras siguen soportando condiciones lamentables que les impiden desarrollar su actividad en condiciones de seguridad, como han denunciado en varias ocasiones.

Mientras tanto la Comunidad de Madrid no hace nada. Una gestión lamentable, un abandono de años, que lleva a unas instalaciones a la ruina. Instalaciones que pagamos con nuestros impuestos, esos impuestos que el Partido Popular quiere suprimir. Ahora ya es tarde y parece que la mejor solución es hacer un nuevo parque en otra parcela cercana. La opinión de los bomberos es que hace falta un nuevo parque, que los defectos del actual edificio son tan grandes que no permiten una reforma.

Una vez más vamos tarde, y por mucho que se acorten los plazos, se tardarán al menos dos años en tener un nuevo parque de bomberos listo para su uso. Mientras, el servicio se seguirá prestando en un edificio que no cumple con las medidas mínimas de seguridad e higiene y con una deficiencia energética grave.

Sea como fuere, todo esto deja claro que el gobierno de la señora Díaz Ayuso ha gestionado de forma nefasta el parque de bomberos de Torrejón. Y todo esto sin que desde el ayuntamiento de Torrejón se diga nada. Silencio absoluto sobre este tema en el Plaza Mayor. ¿Se imaginan ustedes lo que dirían si la Comunidad de Madrid tuviera un gobierno de signo distinto?

A pesar del abandono que sufre el parque de bomberos, el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sigue abonando a la Comunidad de Madrid más de 3 millones de € al años para sufragar el mantenimiento de un parque sobre el que no se ha realizado mantenimiento alguno. Quizás el portavoz del gobierno en este ayuntamiento nos pueda dar explicaciones sobre este hecho.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 57 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

002236  
185300

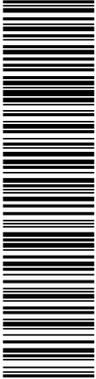
Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias Sr. Alcalde. Bueno, habría que recordar a los concejales de la oposición, representantes aquí de los dos partidos que gobiernan España, y que todos los días están haciendo una oposición destructiva a este Gobierno local, que si les preocupa tanto como están las dependencias de los servicios públicos municipales, hay algo que lleva más de tres años parado, desde que echaron al gobierno de Rajoy, cuando este le traspasó el expediente para iniciar ya las obras de la nueva Comisaría de Policía Nacional de Torrejón de Ardoz, ya que la actual está en unas condiciones deplorables, esta sí que se está cayendo, y no sé qué hacen PSOE y Podemos desde el Gobierno de España que pasan de iniciar las obras de la misma. Miren, no es que este Gobierno local diga, es que hace, y lo saben perfectamente. Y de nuevo nos encontramos como en la moción anterior de Podemos donde nos solicitan que hagamos algo que ya se ha iniciado, siendo ahora el portavoz de PSOE el que solicita que se inicien las obras del Parque de Bomberos cuando el alcalde lleva años gestionando e instando a la Comunidad de Madrid para ello. Logrando que ya definitivamente se han iniciado las actuaciones administrativas para que esto comience a ser una realidad, es mentira oiga, el pasado 21 de febrero se aprobó por la Junta de Gobierno Local la modificación del Plan Especial de la UE.DB.14 "Acceso a las Monjas" del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz para la inclusión del uso Servicios Administrativos en su categoría A.2, Servicio de Bomberos en la ordenanza de aplicación ZU.I4 Terciario Industrial, ha oído usted bien, Parque de Bomberos, por tanto; este ayuntamiento ha iniciado los pasos oficiales para que esa parcela pueda albergar el nuevo Parque de Bomberos. Sr. Secretario le ruego que conste en acta los constantes insultos e interrupciones que me realiza el portavoz del PSOE, el mismo que se las da de educado y que se enoja a la mínima, ya está bien de su doble moral y de su cinismo. Y que observamos como sigue mintiendo al negar la actuación que oficialmente este ayuntamiento ha iniciado para la construcción del nuevo Parque de Bomberos. Por eso ahora, como les hemos pillado en su mentira al portavoz del PSOE se inventa una propuesta que es imposible, en la que solicita que en lugar de pagar la tasa anual a la Comunidad de Madrid, que esta nos permita al ayuntamiento con ese dinero construir el nuevo Parque de Bomberos, pero oiga si eso es así tan fácil lo hacemos, si usted consigue que la Comunidad de Madrid nos devuelva ese dinero, nosotros lo licitamos inmediatamente, pero eso no lo va a conseguir, es una quimera, es un imposible, y tampoco es preciso cuando ya se han iniciado los trámites oficiales para empezar a construir el nuevo Parque de Bomberos en Torrejón de Ardoz, de qué

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022. Salvo error, el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página <b>58 de 71</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**  
385500  
002237

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

estamos hablando, retire esta moción, no tiene ningún sentido, ya que está solicitando algo que ya se está realizando.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: SI; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la solicitud de un plan de mejora integral para el Barrio Verde y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

“El Barrio Verde cuenta con 65 años de existencia, por tanto, es uno de los barrios más emblemáticos y probablemente el entorno urbano de bloques de edificios más antiguo de la ciudad. Su proceso de urbanización dio comienzo en los primeros meses de 1955 y el sorteo público de las primeras viviendas tuvo lugar el 9 de julio de 1957.

Torrejón tenía por entonces 7.392 habitantes y como consecuencia de los Pactos de Madrid, firmados el 26 de septiembre de 1953 entre el presidente Eisenhower y el general Franco, surge la construcción de 4 bases de uso conjunto con Estados Unidos, entre las que se encuentra la Base Aérea de Torrejón, que entra en funcionamiento en 1955.

Este es uno de los principales motivos por el que Torrejón experimenta durante los 50 la primera explosión demográfica, cuyo principal efecto es que el municipio duplica su población en esta década, creciendo en casi 7.000 habitantes.

Muchas de estas familias que vinieron a Torrejón provenientes del entorno rural, buscando empleo en las obras de la Base, fueron a vivir al Barrio Verde, que estaba recién terminado.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 59 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25  ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla.  
 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BDA7CA6AAD581E730EC9557DCAE8015403E46856 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**  
**002238**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

En décadas posteriores se fue expandiendo, con sucesivas promociones de viviendas, fundamentalmente en los 70 y 80. Terminándose de urbanizar a finales de la pasada década, hasta conformar el importante entorno urbano que conocemos en la actualidad. Está ubicado entre la A-2, la Avda. de Fronteras, la Calle Madrid y la Calle Los Curas. Organizativamente forma parte del Distrito IV, que es el más densamente poblado de la ciudad.

En todo este tiempo han sido muchas las familias que han habitado en sus viviendas, familias que sienten un gran apego por su barrio, como así lo han manifestado siempre sus vecinos y vecinas. En este sentido queremos reconocer la gran labor de integración y visibilización del barrio en la ciudad, que ha desarrollado la Asociación de Vecinos desde su fundación, pionera en el tejido asociativo de nuestro municipio y que sigue, día tras día, transmitiendo a todos sus vecinos y vecinas el gran cariño que sienten por Torrejón en general y por el Barrio Verde en particular.



**Principales problemas y carencias:**

Desde un punto de vista técnico, un barrio lo conforman el conjunto de edificios, dotaciones, viales y parques que comparten un entorno urbano, pero desde el punto de vista humano, el barrio lo componen sus gentes, las personas y familias que habitan en él, y en este sentido, como administración más cercana, debemos velar por dotarlo de una serie de inversiones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

En este caso, estas actuaciones cobran especial relevancia, porque, fruto del paso de los años el entorno ha ido sufriendo un importante proceso de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página <b>60</b> de <b>71</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

**092239**

**385560**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

deterioro, sus vecinas y vecinos nos cuentan, con cierta añoranza, cómo se han destinado importantes cantidades de dinero a otros barrios, especialmente a la próxima Zona Centro, y el Barrio Verde ha quedado en el olvido de las inversiones. Un entorno que está habitado principalmente por personas mayores, sobre el que no se ha llevado a cabo ninguna actuación destacable en mucho tiempo, al mismo tiempo que se han desatendido problemas más ordinarios, que no requieren destinar grandes partidas presupuestarias.

En cuento a las deficiencias de carácter más ordinario:

- Existe un malestar generalizado con la deficiente iluminación de los viales y zonas verdes del entorno, que se ha agravado con el cambio a luminarias con mayor eficiencia energética, que es una demanda muy generalizada en la mayoría de barrios y parques de la ciudad y que no acabamos de comprender muy bien, porque las nuevas luminarias con tecnología led, a priori, deben dar más luz y consumir menos, pero la realidad es otra bien distinta.
- Falta de limpieza y mantenimiento en viales y zonas ajardinadas.
- Falta de plantas, arbustos y flores en los jardines, las existentes reciben muy pocos cuidados.
- No existe control de las zonas de carga y descarga.
- El cableado de las calles, muy en particular las líneas de internet de alta velocidad, lleva años sin tener ningún control y deteriora gravemente el paisaje urbano.
- En general, hay poca presencia policial y la que hay pasa por las calles principales, pero no cubre las zonas verdes y peatonales, que son las más expuestas.

En cuanto a cuestiones más importantes:

- La primera reivindicación es que el PP les prometió en campaña electoral un Centro de Día en el barrio, al que pudieran acudir

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página <b>61</b> de <b>71</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

**002240**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

diariamente las personas mayores del entorno. Han pasado muchos años y esta promesa no se ha materializado, y lo peor es que no ha sido presupuestada, y por tanto, se les ha quedado, como muchas otras, en el limbo de las promesas electorales.

- Por otra parte los vecinos y vecinas que residen junto al puente de la Avda. de Fronteras nos han manifestado que desde que se hicieron las obras de ampliación del cuarto carril del puente, ha aumentado mucho la intensidad circulatoria y como consecuencia, las molestias producidas en forma de mayor ruido y contaminación.

**Cambio de Modelo de Ciudad:**

Han sido muchas las ocasiones en las que les hemos trasladado nuestra preocupación, porque tenemos la sospecha, o más bien la certeza, de que en los casi 15 años de gobierno del PP no han sabido o no han tenido la capacidad de definir un modelo de ciudad al que aspiren para Torrejón.

Durante sus casi 4 legislaturas han realizado muchas obras y han gastado en estos 15 ejercicios presupuestarios más de 2.000 millones de euros, pero lo han hecho, a nuestro juicio, sin un objetivo definido, más allá de situar a nuestro municipio como capital de los festejos, pero ese gasto no ha sido productivo, al menos para las torrejoneras y torrejoneros.

Desde el PSOE de Torrejón entendemos que es esencial proyectar el dinero que se va a invertir en nuestra ciudad a largo plazo, al menos en un periodo de 15-20 años. Es en esta dirección hacia donde debemos trabajar, contando para ello con esfuerzos inversores propios y externos, y así, poder dar prioridad a las actuaciones más importantes para alcanzar el modelo anhelado, que debe ser fruto de un amplio consenso con la ciudadanía y que debe contar con el preceptivo soporte técnico y económico para poder materializarse.

En este sentido, consideramos que no solo se deben acometer nuevas obras, es esencial destinar partidas económicas suficientes a la recuperación de barrios, con el objetivo de dotar sus edificios de viviendas, para otorgarles mayor eficiencia energética, remodelar sus cubiertas, dotarlos de ascensores, etc. En definitiva se trata de modernizar las viviendas de los barrios de la ciudad, dando

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 62 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2287597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BDA7CA6AADS61E730EC9657DCAE8015403E46866 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

035500

002241

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

comienzo por los barrios más antiguos, como el Barrio Verde y apostando por solicitar ayudas a todas las administraciones para cofinanciar estos proyectos.

Nos parece bien solicitar ayudas al Gobierno de España para financiar con Fondos Europeos actuaciones en materia de rehabilitación energética de los edificios. Según lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco específico de la inversión C02.I01 del componente 2, que entre otras cuestiones articula y regula el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Pero nos parece todavía mejor solicitar a la Comunidad de Madrid, como administración que tiene delegadas las competencias en materia de Vivienda, que dote económicamente a través de sus presupuestos ordinarios o del PIR, proyectos de rehabilitación integral de los edificios de viviendas que lo precisen, como es el caso del Barrio Verde. Acompañaremos e informaremos a los vecinos y vecinas del Barrio Verde y de otros barrios de Torrejón que se encuentran en condiciones parecidas en sus reivindicaciones, que creemos que son justas.

Para finalizar, entendemos que la última pata presupuestaria para este fin, debe ser la que se acometa desde el presupuesto municipal, debemos destinar anualmente una cantidad suficiente para cofinanciar este ambicioso proyecto inversor, que afectaría a miles de familias torrejoneras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

- Construir un Centro de Día para mayores en entorno del Barrio Verde.
- Financiar íntegramente por parte del ayuntamiento la instalación de ascensores en todos los edificios que no dispongan de ellos previo

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 63 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

**002242**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

acuerdo-consentimiento con los propietarios/as de las viviendas. Solicitar ayudas a la Comunidad de Madrid y el Gobierno de España a través de fondos establecidos con estos objetivos.

- Solicitar actuaciones de rehabilitación energética con cargo al Programa de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en todos los edificios que lo precisen del Barrio Verde, a través de los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Solicitar a la Comunidad de Madrid que incluya en los presupuestos regionales, o el ayuntamiento a través del PLAN DE INVERSIONES REGIONAL (PIR) una partida económica para realizar una remodelación integral de los edificios que los precisen del Barrio Verde.
- Mejorar la deficiente iluminación de los viales y zonas verdes del entorno del Barrio Verde.
- Mejorar la limpieza general del barrio, el mantenimiento en viales y en zonas ajardinadas del Barrio Verde.
- Que se realice una plantación de los elementos necesarios en los jardines y zonas verdes, y se cuiden mejor las existentes.
- Que se controle el mal uso de las zonas de carga y descarga y se creen nuevas zonas para que los vecinos/as puedan descargar cerca de sus viviendas.
- Que se haga cumplir las ordenanzas municipales en relación con el cableado de las calles, y muy en particular las líneas de internet de alta velocidad. Y hagan cumplir la normativa vigente a las compañías instaladoras.
- Que se intensifique la presencia policial en general y que haya Policía a pie que pase por las zonas verdes y peatonales.
- Que se realice un estudio técnico de viabilidad para buscar otro punto de conexión con la A-2 entre el existente en Avda. de Fronteras y la Calle

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 64 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2297597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BD47CA6AADS61E730EC9657DCAE8015403E46866 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**002243**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Budapest, para paliar la intensidad circulatoria del puente de Avda. de Fronteras.

- Que se destine en todos los presupuestos municipales que se realicen una cantidad de dinero suficiente para destinarlo a mejorar edificios de viviendas de Torrejón.
- Que se destine una partida presupuestaria fija a través de unos verdaderos presupuestos participativos para cada distrito-zona de la ciudad y que sean los vecinos/as de sus barrios los que decidan en que utilizar los fondos cada año.

Torrejón de Ardoz, 24 de marzo de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad, que literalmente dice lo siguiente:

“Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 31.01.18, 4.07.18, 31.10.18 Y 27.02.19 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno local de Torrejón de Ardoz a que continúe con el Plan Mejora de Barrios.

Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene el Sr. Pascual para decir que en estos tiempos en los que el precio de la energética nos afecta tan directamente, nos gustaría poner el foco en la rehabilitación de viviendas como herramienta en la lucha contra la pobreza energética.

Poder pagar la factura de la luz y el gas es un problema recurrente para muchas familias en nuestro municipio, y si bien las ayudas directas, como el

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 65 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

002244

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

bono social, pueden paliar la situación, la rehabilitación y mejora de las viviendas puede ser una solución de mucho más calado.

El Barrio Verde ya estaba catalogado como barrio vulnerable en 2011 según el observatorio de la vulnerabilidad urbana del Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana. Por sus características, pueden ser, junto con otros barrios similares que tenemos en Torrejón, objeto de las ayudas a la rehabilitación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Pero sabemos que las familias con bajos ingresos, las personas mayores y las familias que viven de alquiler, en muchas ocasiones quedan fuera de estas ayudas o bien porque estas no cubren el 100% de la obra, o porque los trámites son farragosos y complejos, o porque la información no llega a las personas afectadas.

El Ayuntamiento, como administración más cercana, debería destinar recursos para crear una oficina que ayude, informe y acompañe a los vecinos y vecinas de estos barrios a identificar las actuaciones a realizar, a desarrollarlas y a tramitar las ayudas.

No obstante, nos parecen adecuadas todos los acuerdos propuestos en esta moción para mejorar de forma integral el Barrio Verde y seguro que podrían hacerse propuestas similares para otros barrios de Torrejón de características similares a este.

Interviene el Sr. Díaz diciendo voy a ser breve seguro que nadie me interrumpe. Como filosofía está muy bien, pero se reconocer mis errores, pero de ahí a decir barbaridades, no sentir vergüenza como cuando se dice este barrio se tiene olvidado, que no se ha realizado ninguna inversión por parte de este gobierno en dicha zona, pertenece a tiempo pasado desde que estaba aquí otro sentado, pero solo para recordar porque no solo la memoria tiene que ser histórica, tiene que ser real y más cercana. Quien ha construido el Parque Norte, quien ha construido el Pabellón Jose Antonio Paraíso, quién ha construido el Parque nuevo de Campiña, quien ha construido el Parque alrededor de la UNED, quien ha remodelado íntegramente el Pº trasero de la calle Arroyo, quien ha construido 800 plazas de aparcamiento, quien ha cerrado la plaza Pio XII a petición de los vecinos, quien ha quitado los semáforos que producían CO2 en la avenida de Madrid para mejorar la calidad del aire, quien ha colocado pantallas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 66 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

002245

335500

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

acústicas y podría seguir con infinidad de proyectos que algunos, probablemente gastemos mucha suela de zapato para hablar con los vecinos y estamos de acuerdo que debemos mejorar, pero de ahí a mentir descaradamente diciendo que este gobierno no ha invertido.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

#### 11º.- Ruegos y preguntas.

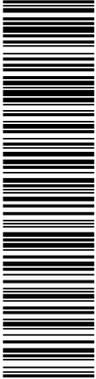
Da lectura el Sr. Pascual a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

#### RUEGOS:

1. La pandemia disparó en un 44% el número de animales de compañía en España. Unos datos que recogen el aumento significativo de animales domésticos en los hogares de nuestro país y por consiguiente, de Torrejón. Es un buen dato que demuestra una mayor conciencia del cuidado y protección hacia los animales, lo que nos alegra.

Pero también se ha incrementado de manera significativa el abandono de excrementos caninos por las calles, las aceras y los parques de nuestra ciudad. Pensamos que una gran mayoría de nuestros vecinos y vecinas recogen los excrementos de sus perros. Por eso, nos queremos dirigir a quienes se permiten de manera reiterada las faltas de civismo. Esta administración no puede mirar para otro lado y debe reaccionar. Pedimos que el ayuntamiento de Torrejón cumpla y haga cumplir a través de las actuales ordenanzas sobre medioambiente, una mayor limpieza de excrementos y micciones caninas de nuestros parques y calles, incluyendo campañas de concienciación ciudadana y medidas sancionadoras para aquellos vecinos que no cumplen con la normativa.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 67 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

**002246**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

2. El pasado 26 de Febrero, lamentablemente un hombre falleció tras ser atropellado en el cruce de la Avda. Fronteras.

Pedimos que se mejore el cruce de la Avda. Fronteras con la calle Manuel Sandoval y Calle Madrid , para adaptarse al tránsito peatonal en lugar de priorizar exclusivamente el paso de vehículos hacia la A-2.

**PREGUNTAS:**

1. De manera reiterada, festejo tras festejo, el Ayuntamiento de Torrejón incumple en materia de accesibilidad. Sin ir más lejos, en el último carnaval celebrado a finales de febrero, nos hemos vuelto a encontrar con un escenario sin rampa. Es muy triste y doloroso para las personas con diversidad motórica ver como año tras año se repiten los mismos errores en materia de accesibilidad.

Por todo esto, ¿Cuándo se va a poner en marcha la mesa por la accesibilidad en Torrejón, donde entidades sociales y políticas trabajemos de manera conjunta en mejorar la accesibilidad de nuestra ciudad?

2. Según declaraciones vertidas por el Alcalde a un medio informativo, se van a seguir desarrollando polígonos industriales en el término municipal de Torrejón de Ardoz. ¿En qué terrenos se van a construir estos polígonos industriales? y ¿qué tipo de empresas se van a implantar?

Da lectura el Sr. Escribano a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

**RUEGOS:**

1. De nuevo nos vemos en la obligación de llamarles la atención por una información que ha aparecido en la revista municipal "plazamayor" aparato de propaganda del Partido Popular que, sin embargo, pagamos todos los vecinos y vecinas de la ciudad.



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página 69 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

83500

002248

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Sinceramente estos datos no son para sacar pecho, y mucho menos para manipularlos.

Sr. Alcalde, Rogamos que no utilice la revista municipal "plazamayor" como aparato de propaganda del Partido Popular en Torrejón de Ardoz. Asimismo le rogamos que no manipule la información y no falta a la verdad.

- De un tiempo a esta parte el proceso de Registro de documentos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, nos está dando multitud de problemas, y nos consta que no es un hecho aislado.

En las dos últimas sesiones plenarias ordinarias hemos tenido dificultad a la hora de registrar la documentación generada por el grupo socialista que así lo requiere y muy en particular en las cuestiones correspondientes a la vigente sesión plenaria, en la que pensábamos que no habíamos sido capaces de registrar las mociones porque el sistema nos echaba constantemente y nos impedía validar las mismas, al objeto de que quedaran registradas.

El pasado viernes le trasladamos dichos problemas al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, como responsable administrativo del mismo, y nos manifestó que el procedimiento de Registro por Sede Electrónica estaba dando fallos y que estos se tenían que solucionar.

Para finalizar les recordamos que desde el Ayuntamiento se nos instó a que todos los documentos tenían que ser obligatoriamente registrados a través de la Sede Electrónica, una cuestión que entendemos, pero para ello se debe mejorar el procedimiento de Registro para que no de fallos.

Por todo ello, Rogamos al Sr. Alcalde que se tomen las medidas oportunas para corregir este problema y que se puedan tramitar de forma adecuada los documentos a través de la Sede Electrónica, como es necesario y deseable en un ayuntamiento de una Gran Ciudad como Torrejón de Ardoz.

**PREGUNTAS:**

- En relación con la reclasificación de la Policía Local que se desprende de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página <b>70</b> de <b>71</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2022 12:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

**002249**

**01281489**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid...

¿Por qué en el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha decidido dejar sin efecto la reclasificación de la Policía Local, sin que se hayan pronunciado los Servicios Jurídicos de la Asamblea de Madrid, si en otros ayuntamientos no se ha tomado esa decisión?

2. Varios centros de educación públicos de la ciudad se han puesto en contacto con el grupo socialista para expresarnos los problemas que les están ocasionando no poder hacer uso de instalaciones importantes de sus centros (gimnasios, salas de música, laboratorios, etc.) cómo consecuencia de que tuvieron que ser transformados en aulas de emergencia para bajar las altas ratios de alumnado que sufren, con el fin de paliar las consecuencias de posibles contagios de coronavirus. Estas soluciones, que fueron recomendadas por la Consejería de Educación, a día de hoy, que ya han sido superadas las fases más complicadas de la pandemia, están dificultando en gran modo la vida diaria de muchos centros educativos torrejoneros.

¿Son conscientes de la existencia de esta situación en muchos centros torrejoneros? ¿Hay alguna orden de la Comunidad de Madrid al respecto? ¿Han pensado en alguna medida para dar solución a este problema?

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2022**

- 1.- Este es un asunto para abordar en la próxima reunión de la Junta de Portavoces.
- 2.- En la calle Valle del Jerte ya existen pasos sobreelevados y dos bandas reductoras y vamos a construir próximamente dos bandas reductoras en la calle Valle del Tormes y un paso de peatones.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA PLENO 30.03.2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JIWRA-RTA2J-9LE45</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2022 a las 12:31:16</b> Página <b>71 de 71</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2022 12:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
22/04/2022 12:25



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

002250

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE  
FEBRERO DE 2022.

- 1.- Ustedes están expresando opiniones subjetivas a este respecto.
- 2.- Ustedes están expresando opiniones subjetivas a este respecto.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y cuarenta minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:23:58 del día 22 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:25:50 del día 22 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2287597 JIWRA-RTA2J-9LE45 BD47CA6AADS61E730EC9657DCAE8015403E46866 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es